

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEVILLA  
AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
SEVILLA**

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Declaración de Impacto Ambiental, Y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la interconexión eléctrica Península-Ceuta, conformada por diversas instalaciones, pero que se tramitará por la Administración General del Estado como un único expediente.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Declaración de Impacto Ambiental, y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la interconexión eléctrica entre la Península y Ceuta formado por las siguientes instalaciones: Ampliación de la subestación existente de Algeciras 220 kV y la línea de interconexión subterránea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 220 kV, que conectará esta ampliación con la futura subestación de transformación Algeciras 220/132 kV, en el término municipal de San Roque (Cádiz), línea de interconexión subterráneo-submarina de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 132 kV, que conectará la nueva subestación de transformación 132/220 kV, con la nueva subestación a 132 kV de Virgen de África, situada en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal. Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 (Madrid).

Aunque toda la actuación se tramite como expediente único, la exposición pública se realiza a través de un único Estudio de Impacto Ambiental y cuatro subproyectos. A continuación, se exponen las principales características de cada una de las instalaciones, o subproyectos, que forman parte de esta interconexión eléctrica, de forma separada, así como la relación de bienes y derechos afectados correspondiente a cada una ellas:

1.- Línea de interconexión subterráneo-submarina de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 132 kV, que conectará el nuevo parque de transformación 132/220 kV de la subestación existente de Algeciras, situada en el término municipal de San Roque (provincia de Cádiz), con la nueva subestación a 132 kV de Virgen de África, situada en la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- a) Finalidad:
  - Integrar el sistema eléctrico de Ceuta en el sistema peninsular con objeto de aumentar sustancialmente la seguridad y calidad del suministro eléctrico ceutí.
  - Reducir las necesidades de generación instalada en Ceuta.
  - Reducir los costes globales de generación y aumentar la integración de renovables.
- b) Presupuesto total del proyecto: 137.597.570 Euros.
- c) Términos municipales afectados: San Roque y la Línea de la Concepción (Cádiz) y Ceuta.
- d) Características de la línea objeto del presente proyecto:
  - Sistema: Corriente alterna trifásica
  - Frecuencia: 50 Hz
  - Tensión nominal de la red: U (Um) 132 kV
  - Origen de la línea de alta tensión: SE Algeciras (Península)
  - Final de la línea de alta tensión: SE Virgen de África (Ceuta)
  - Nº de circuitos: 2
  - Tramo submarino:
    - Factor de carga: 100 %
    - Capacidad de transporte por circuito (planificada): 80 MVA
    - Capacidad de transporte por circuito (calculada): 85,4 MVA
    - Hipótesis de cálculo: perforación dirigida en tubo de diámetro exterior 500 mm PE100

- SDR11 (PN16) a profundidad 20 m
- Nº de cables por fase: 1, en configuración de cable tripolar
- Tipo de cable referencial (sección estimada): 145 kV 3x1x500 mm2AL + F.O zona nearshore o poco profunda 145 kV 3x1x300 mm2 Cu+ F.O zona offshore o profunda
- Cortocircuito en la pantalla
- Intensidad de cc máxima: 3x15,7 kA
- Duración del cortocircuito: 0,5 s
- Temperatura inicial / final en la pantalla: 75 / 200 °C
- Disposición de los cables: Tresbolillo
- Tipo de canalización: directamente enterrado en el fondo marino
- Profundidad enterramiento objetivo en el fondo marino: 1.000 mm
- Profundidad máxima cable submarino: 900 m
- Conexión de pantallas: both-ends
- Origen línea submarina: explanada en camino de tierra de la playa de Torre Nueva, La Línea de la Concepción
- Nº unidades origen: 6 empalmes de transición subterráneo - submarino
- Final línea subterránea: aparcamiento Playa de El Chorrillo, Ceuta
- Nº unidades final: 6 empalmes de transición subterráneo - submarino
- Nº cámaras de empalme transición subterráneo - submarino S/C: 4 (2 en Península y 2 en Ceuta)
- Empalmes: El cable submarino se tenderá en una única tirada siendo ejecutados los empalmes necesarios en fábrica.
- Longitud de la línea submarina: 58,144 km para el circuito 1 y 56,187 km para el circuito 2
- Regiones afectadas: Provincia de Cádiz y Ciudad Autónoma de Ceuta
- Tramo subterráneo:
  - Factor de carga: 100 %
  - Capacidad de transporte por circuito (planificada): 80 MVA
  - Capacidad de transporte por circuito (calculada): 88,5 MVA
  - Nº de cables por fase: 1, en configuración de cable unipolar
  - Tipo de cable referencial (sección estimada): RHE-RA+20L y RHZ1-RA+20L(AS) 76/132 kV 1x400KAL+H135+8FO en secciones en zanja hormigonada con tramos de simple y doble circuito y RHE-RA+20L 76/132 kV 1x630KAL+H135+8FO en secciones con PHD
  - Cortocircuito en la pantalla:
    - Intensidad de cc máxima: ..... 31,5 kA
    - Duración del cortocircuito: ..... 0,5 s
    - Temperatura inicial / final en la pantalla: ..... 80 / 250 °C
  - Disposición de los cables: Tresbolillo
  - Tipo de canalización: zanja hormigonada con tramos de simple y doble circuito y perforación horizontal dirigida (PHD) de simple circuito
  - Profundidad normalizada de zanja: 1.300 mm
  - Conexión de pantallas
  - Circuito 1 lado Península: Single Point y Cross-Bonding
  - Circuito 2 lado Península: Single Point y Cross-Bonding
  - Circuito 1 lado Ceuta: Single-Point con empalme sin seccionamiento de pantallas
  - Circuito 2 lado Ceuta: Single-Point con empalme sin seccionamiento de pantallas
  - Origen línea subterránea: Terminales exteriores en SE Algeciras
  - Nº unidades terminales origen: 6
  - Final línea subterránea: Terminales tipo GIS en SE Virgen de África
  - Nº unidades terminales final: 6
  - Nº cámaras de empalme S/C: 20 (18 en Península y 2 en Ceuta)
  - Nº cámaras de empalme S/C transición subterráneo-submarino: 4 (2 en Península y 2 en Ceuta)
  - Nº de empalmes unipolares tramos subterráneos: 60
  - Nº de empalmes unipolares transición subterráneo-submarino: 12
  - Longitud de traza de línea subterránea:
    - Península:
      - Longitud total circuito 1: .....9.170 metros
      - Longitud total circuito 2: .....9.137 metros
    - Ceuta:
      - Longitud total circuito 1: .....1.605 metros
      - Longitud total circuito 2: .....1.591 metros

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS: LÍNEA SUBTERRÁNEO-SUBMARINA, D.C, A 132 KV, "ALGECIRAS-VIRGEN DE ÁFRICA" - TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ) (TRAMO SUBTERRÁNEO):**

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo.

| Referencia Catastral  | Polígono | Parcela | (1)   | (2) | Cámara de empalme / Arqueta telecom. | (3) | Sup. Tala (m2) | (4)   | (5) | (6) | Naturaleza del Terreno                           |
|---|----------|---------|-------|-----|--------------------------------------|-----|----------------|-------|-----|-----|--|
| Parcela Proyecto: 1; Propietario: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA           |          |         |       |     |                                      |     |                |       |     |     |  |
| 5271608TF8057S  | 52716    | 8       | 437   | -   | ADP1.1; ADP2.1                       | 6   | 90             | 1.095 | -   | -   | Características especiales                       |
| Parcela Proyecto: 2; Propietario: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA           |          |         |       |     |                                      |     |                |       |     |     |  |
| 5271610TF8057S  | 52716    | 10      | -     | -   | -                                    | -   | -              | 185   | -   | -   | Características especiales                       |
| Parcela Proyecto: 3; Propietario: REPSOL GENERACION DE CICLOS COMBINADOS, SLU |          |         |       |     |                                      |     |                |       |     |     |  |
| 1E11033M01BALG  | 1        | 33      | -     | -   | -                                    | -   | -              | 4.397 | -   | -   | Características especiales                       |
| Parcela Proyecto: 4; Propietario: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA           |          |         |       |     |                                      |     |                |       |     |     |  |
| 11033A00900026  | 9        | 26      | 1.194 | -   | -                                    | -   | 867            | 867   | -   | -   | Matorral, arbolado                               |
| Parcela Proyecto: 5; Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA                          |          |         |       |     |                                      |     |                |       |     |     |  |
| 11033A00809017  | 8        | 9.017   | 182   | -   | -                                    | -   | -              | -     | -   | -   | Vía de comunicación de dominio público, arbolado |

| Referencia Catastral  | Polígono | Parcela | (1)   | (2) | Cámara de empalme / Arqueta telecom. | (3) | Sup. Tala (m2) | (4)   | (5)        | (6)   | Naturaleza del Terreno                                      |
|---|----------|---------|-------|-----|--------------------------------------|-----|----------------|-------|------------|-------|---|
| Parcela Proyecto: 6; Propietario: HROS. DE MOLINA FERNANDEZ SUSANA MARIA VICTORIA |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00800037  | 8        | 37      | 1.030 | -   | -                                    | -   | 317            | 317   | -          | -     | Eucaliptus, Frutales secano, Improductivo, Pastos, arbolado |
| Parcela Proyecto: 7; Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA                              |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00809003  | 8        | 9.003   | 82    | -   | -                                    | -   | 28             | 28    | -          | -     | Hidrografía natural (río, arbolado, arroyo.), laguna        |
| Parcela Proyecto: 8; Propietario: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA               |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00800040  | 8        | 40      | 757   | -   | ADP1.2; ADP2.2                       | 6   | 1933           | 2.205 | -          | -     | Eucaliptus, arbolado  |
| Parcela Proyecto: 9; Propietario: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE                       |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00809011  | 8        | 9.011   | 55    | -   | -                                    | -   | 305            | 443   | -          | -     | Vía de comunicación de dominio público, arbolado            |
| Parcela Proyecto: 10; Propietario: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA              |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00800041  | 8        | 41      | 357   | -   | -                                    | -   | 593            | 1.439 | CEP2       | 419   | Matorral, arbolado  |
| Parcela Proyecto: 11; Propietario: ADISJUBER, SL                                  |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00800046  | 8        | 46      | 1.012 | -   | CEP1.1; CEP2.1; ADP1.3; ADP2.3       | 94  | 33             | 2.212 | CEP1; CEP2 | 1.706 | Pastos, arbolado  |
| Parcela Proyecto: 12; Propietario: MINISTERIO DE DEFENSA                          |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00800051  | 8        | 51      | 1.955 | -   | CEP1.2; ADP2.4; AP1.1; AP2.1         | 50  | 446            | 4.321 | -          | -     | Pastos, arbolado  |
| Parcela Proyecto: 13; Propietario: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE                      |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00809000  | 8        | 9.000   | 55    | -   | CEP1.2; CEP2.2; ADP1.4               | 47  | -              | 101   | -          | -     | Otros   |
| Parcela Proyecto: 14; Propietario: ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO           |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 7367101TF8076N  | 73671    | 1       | 840   | -   | -                                    | -   | -              | 1.776 | -          | -     | Improductivo  |
| Parcela Proyecto: 15; Propietario: EN INVESTIGACION                               |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 7465201TF8076N  | 74652    | 1       | 1.135 | -   | AP1.2; AP2.2                         | 4   | -              | 2.434 | -          | -     | Improductivo  |
| Parcela Proyecto: 16; Propietario: LAS PEDRERAS CAMPO DE GIBRALTAR SL             |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00800056  | 8        | 56      | 441   | -   | -                                    | -   | -              | 1.294 | -          | -     | Improductivo  |
| Parcela Proyecto: 17; Propietario: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE                      |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00809015  | 8        | 9.015   | 483   | -   | CEP1.3; CEP2.3; ADP1.5; ADP2.5       | 94  | 152            | 614   | -          | -     | Vía de comunicación de dominio público                      |
| Parcela Proyecto: 18; Propietario: CARRASCO GOMEZ FRANCISCO                       |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00800054  | 8        | 54      | 3     | -   | -                                    | -   | 135            | 138   | -          | -     | Eucaliptus, Improductivo, Pastos, arbolado                  |
| Parcela Proyecto: 19; Propietario: GALIARDO LINARES VICENTA Y MAS                 |          |         |       |     |                                      |     |                |       |            |       |   |
| 11033A00800044  | 8        | 44      | 63    | -   | -                                    | -   | -              | 128   | -          | -     | Improductivo, labor secano, matorral, pastizal              |

(1) Servidumbre Subterránea (m2) (2) Zona de seguridad (m2) (3) Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m2) (4) Ocupación Temporal (m2) (5) Acceso a Cámara de empalme / Arqueta telecom (6) Servidumbre de paso (m2)

- TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) (TRAMO SUBTERRÁNEO):

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo

| Referencia Catastral   | Polígono | Parcela | (1)  | (2) | Cámara de empalme / Arqueta telecom.                         | (3) | Sup. Tala (m2) | (4)  | (5)  | (6) | Naturaleza del Terreno                         |
|--|----------|---------|------|-----|--|-----|----------------|------|------|-----|--|
| Parcela Proyecto: 1; Propietario: LAS PEDRERAS CAMPO DE GIBRALTAR SL   |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00100034   | 1        | 34      | 140  | -   | -  | -   | 29             | 299  | -    | -   | Improductivo, labor secano, matorral, pastizal |
| Parcela Proyecto: 2; Propietario: EN INVESTIGACION   |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00100086   | 1        | 86      | -    | -   | -  | -   | -              | 87   | -    | -   | Improductivo, Pastos                           |
| Parcela Proyecto: 3; Propietario: EN INVESTIGACION   |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00100085   | 1        | 85      | 15   | -   | -  | -   | 57             | 205  | -    | -   | Pastos, arbolado                               |
| Parcela Proyecto: 4; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA   |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00109009   | 1        | 9009    | 1596 | -   | CEP1.4; AP1.3; AP2.3   | 13  | 372            | 2353 | -    | -   | Vía de comunicación de dominio público         |
| Parcela Proyecto: 5; Propietario: GOMEZ DOMINGUEZ FRANCISCO GABRIEL  |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00100031   | 1        | 31      | -    | -   | -  | -   | -              | 296  | -    | -   | Especies mezcladas, Improductivo, Pastos       |
| Parcela Proyecto: 6; Propietario: GOMEZ DOMINGUEZ FRANCISCO GABRIEL  |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00100032   | 1        | 32      | 526  | -   | -  | -   | 1374           | 1875 | -    | -   | Especies mezcladas, Matorral, Pastos, arbolado |
| Parcela Proyecto: 7; Propietario: DOMINGUEZ MORENO FRANCISCO   |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00100030   | 1        | 30      | -    | -   | -  | -   | 54             | 72   | -    | -   | Vía de comunicación de dominio público         |
| Parcela Proyecto: 9; Propietario: SANCHEZ BASSADONE FRANCISCO JORGE, CABEZA CALVENTE MARIA LUISA, SANCHEZ BASSADONE FRANCISCO JORGE, CABEZA CALVENTE MARIA LUISA |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00100111   | 1        | 111     | -    | -   | -  | -   | -              | 22   | -    | -   | Improductivo, Pastos                           |
| Parcela Proyecto: 11; Propietario: SANCHEZ BASSADONE FRANCISCO JORGE, CABEZA CALVENTE MARIA LUISA  |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00100110   | 1        | 110     | 145  | -   | CEP1.4; CEP2.4; ADP1.6; ADP2.6                               | 85  | -              | 285  | CEP4 | 20  | Pastizal                                       |
| Parcela Proyecto: 16; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA  |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 11022A00109000   | 1        | 9000    | 3855 | -   | CEP1.5; CEP2.5; ADP1.7; ADP1.8; ADP2.7; ADP2.8; AP1.4; AP2.4 | 97  | 428            | 7548 | -    | -   | Vía de comunicación de dominio público         |
| Parcela Proyecto: 18; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA  |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 8576602TF8087N   | 85766    | 2       | 17   | -   | -  | -   | -              | 136  | -    | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 19; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA  |          |         |      |     |  |     |                |      |      |     |  |
| 8576601TF8087N   | 85766    | 1       | -    | -   | -  | -   | -              | 43   | -    | -   | Otros  |

| Referencia Catastral  | Polígono | Parcela | (1)  | (2) | Cámara de empalme / Arqueta telecom.  | (3) | Sup. Tala (m2) | (4)   | (5)        | (6) | Naturaleza del Terreno   |
|---|----------|---------|------|-----|---|-----|----------------|-------|------------|-----|--|
| Parcela Proyecto: 22; Propietario: ONE EDEN SPAIN LUXURY S.L.U.   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8879811TF8087N  | 88798    | 11      | -    | -   | -   | -   | -              | 104   | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 23; Propietario: GLOBAL CONTAINER TRADING, S.L.   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8879812TF8087N  | 88798    | 12      | -    | -   | -   | -   | 233            | 437   | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 24; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8980004TF8088S  | 89800    | 4       | 40   | -   | -   | -   | -              | 40    | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 25; Propietario: HROS. DE JIMENEZ PEÑA SALVADOR   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8978007TF8087N  | 89780    | 7       | 41   | -   | ADP1.9  | 3   | -              | 244   | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 26; Propietario: HROS. DE BARROSO BARRERO JUAN, ESCARCENA GONZALEZ FRANCISCA  |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8978008TF8087N  | 89780    | 8       | 77   | -   | ADP2.9  | 3   | -              | 475   | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 27; Propietario: SOUSA BARROS MANUEL-JOSE, CAMPILLO VALENZUELA MANUEL, ALIAS PACHECO JUANA, VALDIVIA RAMOS ISABEL   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8978010TF8087N  | 89780    | 10      | 58   | -   | -   | -   | -              | 127   | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 28; Propietario: SOUSA BARROS MANUEL-JOSE, CAMPILLO VALENZUELA MANUEL, ALIAS PACHECO JUANA, VALDIVIA RAMOS ISABEL   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8978002TF8087N  | 89780    | 2       | 74   | -   | -   | -   | -              | 142   | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 29; Propietario: MARMOLES EUROMAR, SL   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8978011TF8087N  | 89780    | 11      | 25   | -   | -   | -   | -              | 37    | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 30; Propietario: MARMOLES EUROMAR, SL   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8978009TF8087N  | 89780    | 9       | 2    | -   | -   | -   | -              | 68    | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 31; Propietario: HROS. DE VAZQUEZ HOLGADO CELIA, GUARNER MUÑOZ FRANCISCO, GUARNER MUÑOZ VICTORIANO, GUARNER MUÑOZ JORGE, GUARNER MUÑOZ MERCEDES, GUARNER MUÑOZ MARTA CATALINA, VAZQUEZ HOLGADO CELIA, ESPINEL BAQUEDANO TOMAS, MUÑOZ CAMOS CARMEN MARIA, MUÑOZ CAMOS INMACULADA, MUÑOZ CAMOS CATALINA, MUÑOZ CAMOS MARIA, MUÑOZ CAMOS VICTORIANO, INMUCA SA, EN LIQUIDACION, MUÑOZ CAVA MARIA DOLORES, MUÑOZ CAVA CATALINA, MUÑOZ CAVA CARMEN, MUÑOZ CAVA MARIA VICTORIA, ESPINEL VAZQUEZ CELIA, ESPINEL VAZQUEZ FELICIDAD CRISTINA, ESPINEL VAZQUEZ MARIA LUISA, ESPINEL VAZQUEZ RICARDO-LUCAS, ESPINEL VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER, ESPINEL VAZQUEZ MARIA DIOLINDA |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 8978001TF8087N  | 89780    | 1       | 24   | -   | -   | -   | 278            | 278   | -          | -   | Otros  |
| Parcela Proyecto: 33; Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA // AYUNTAMIENTO DE LA LINEA // CANTERAS AGRUPADAS, S.L  |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00209000  | 2        | 9000    | 5398 | -   | CEP1.7; CEP1.8; CEP2.7; CEP2.8; ADP1.13; ADP1.14; ADP2.12; ADP2.13; ADP2.14; AP1.5; AP1.7; AP1.9; AP2.5; AP2.7; AP2.9 | 194 | 1551           | 11602 | -          | -   | Vía de comunicación de dominio público. Concesión Minera Sección C |
| Parcela Proyecto: 34; Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00209018  | 2        | 9018    | 752  | -   | AP1.6; AP2.6  | 4   | 94             | 2201  | -          | -   | Vía de comunicación de dominio público                             |
| Parcela Proyecto: 35; Propietario: HROS. DE VAZQUEZ HOLGADO CELIA, GUARNER MUÑOZ FRANCISCO, GUARNER MUÑOZ VICTORIANO, GUARNER MUÑOZ JORGE, GUARNER MUÑOZ MERCEDES, GUARNER MUÑOZ MARTA CATALINA, VAZQUEZ HOLGADO CELIA, ESPINEL BAQUEDANO TOMAS, MUÑOZ CAMOS CARMEN MARIA, MUÑOZ CAMOS INMACULADA, MUÑOZ CAMOS CATALINA, MUÑOZ CAMOS MARIA, MUÑOZ CAMOS VICTORIANO, INMUCA SA, EN LIQUIDACION, MUÑOZ CAVA MARIA DOLORES, MUÑOZ CAVA CATALINA, MUÑOZ CAVA CARMEN, MUÑOZ CAVA MARIA VICTORIA, ESPINEL VAZQUEZ CELIA, ESPINEL VAZQUEZ FELICIDAD CRISTINA, ESPINEL VAZQUEZ MARIA LUISA, ESPINEL VAZQUEZ RICARDO-LUCAS, ESPINEL VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER, ESPINEL VAZQUEZ MARIA DIOLINDA |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00200099  | 2        | 99      | 267  | -   | CEP1.6; ADP1.10   | 47  | 668            | 724   | CEP1       | 31  | Matorral, arbolado   |
| Parcela Proyecto: 36; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00209012  | 2        | 9012    | 59   | -   | -   | -   | -              | 83    | CEP1; CEP2 | 13  | Vía de comunicación de dominio público                             |
| Parcela Proyecto: 37; Propietario: RUZ VALDIVIA ANGEL   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00200199  | 2        | 199     | 295  | -   | CEP2.6; ADP1.11; ADP2.10; ADP2.11   | 53  | -              | 493   | CEP2       | 69  | Otros  |
| Parcela Proyecto: 38; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00209543  | 2        | 9543    | 195  | -   | -   | -   | 166            | 1866  | -          | -   | Vía de comunicación de dominio público                             |
| Parcela Proyecto: 38a; Propietario: RUZ VALDIVIA ANGEL  |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00200159  | 2        | 159     | -    | -   | -   | -   | -              | 55    | -          | -   | Matorral   |
| Parcela Proyecto: 39; Propietario: CAMACHO ROJAS ANA MARIA, MOYANO DELGADO YOLANDA, CAMACHO ROJAS ANA MARIA, LABELLA CAMACHO FRANCISCO FERNANDO, LABELLA CAMACHO JUAN CARLOS, LABELLA CAMACHO MARIA ANGELES   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00200157  | 2        | 157     | 92   | -   | -   | -   | 43             | 43    | -          | -   | Labor seco   |
| Parcela Proyecto: 40; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00209013  | 2        | 9013    | 41   | -   | -   | -   | -              | -     | -          | -   | Vía de comunicación de dominio público                             |
| Parcela Proyecto: 41; Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00209005  | 2        | 9005    | 5    | -   | -   | -   | -              | -     | -          | -   | Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna                         |
| Parcela Proyecto: 42; Propietario: DOMINGO MARTINEZ CATALINA  |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00200168  | 2        | 168     | 68   | -   | ADP1.12   | 3   | -              | 523   | -          | -   | Labor o labradío regadío, Pastos                                   |
| Parcela Proyecto: 43; Propietario: ROJAS MORILLO MARINA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00200185  | 2        | 185     | 38   | -   | -   | -   | -              | 80    | -          | -   | Pastos   |
| Parcela Proyecto: 44; Propietario: HROS. DE ROJAS SERRANO FRANCISCO, ROJAS HERRERA MARIA MAGDALENA, HERRERA GUERRA ANTONIA, ROJAS SERRANO JOSE LUIS, ROJAS HERRERA ISABEL, ROJAS MORILLO MARINA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00200044  | 2        | 44      | 32   | -   | -   | -   | -              | 69    | -          | -   | Improductivo   |
| Parcela Proyecto: 45; Propietario: ROJAS MORILLO MARINA   |          |         |      |     |   |     |                |       |            |     |  |
| 11022A00200184  | 2        | 184     | 384  | -   | -   | -   | 19             | 822   | -          | -   | Pastos, arbolado   |

| Referencia Catastral   | Polígono | Parcela | (1)  | (2) | Cámara de empalme / Arqueta telecom.           | (3) | Sup. Tala (m2) | (4)  | (5)        | (6) | Naturaleza del Terreno                     |
|--|----------|---------|------|-----|--|-----|----------------|------|------------|-----|--|
| Parcela Proyecto: 46; Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA  |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 11022A00209003   | 2        | 9003    | 9    | -   | -  | -   | -              | 19   | -          | -   | Hydrografía natural (río, arroyo.), laguna |
| Parcela Proyecto: 50; Propietario: RESIDENCIA VIRGEN CARMEN LA LINEA, S.L.                       |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 0391702TF9009S   | 3917     | 2       | -    | -   | -  | -   | -              | 30   | -          | -   | Otros                                      |
| Parcela Proyecto: 51; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA                                      |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 0592901TF9009S   | 5929     | 1       | -    | -   | -  | -   | -              | 95   | -          | -   | Vía de comunicación de dominio público     |
| Parcela Proyecto: 52; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA                                      |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 11022A00309000   | 3        | 9000    | 2704 | -   | CEP1.9; CEP2.9; ADP1.15; ADP2.15; API.8; AP2.8 | 92  | -              | 5271 | -          | -   | Vía de comunicación de dominio público     |
| Parcela Proyecto: 54; Propietario: AYCO GRUPO INMOBILIARIO SA                                    |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 0592911TF9009S   | 5929     | 11      | -    | -   | -  | -   | -              | 116  | -          | -   | Otros                                      |
| Parcela Proyecto: 56; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA                                      |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 0592916TF9009S   | 5929     | 16      | 80   | -   | -  | -   | -              | 171  | -          | -   | Vía de comunicación de dominio público     |
| Parcela Proyecto: 57; Propietario: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA                                      |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 0592907TF9009S   | 5929     | 7       | 127  | -   | -  | -   | -              | 272  | -          | -   | Vía de comunicación de dominio público     |
| Parcela Proyecto: 58; Propietario: PROMOCIONES COSTA DEL SUR 2010, SL                            |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 11022A00200132   | 2        | 132     | 767  | -   | -  | -   | -              | 912  | -          | -   | Matorral                                   |
| Parcela Proyecto: 59; Propietario: PROMOCIONES COSTA DEL SUR 2010, SL                            |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 11022A00200131   | 2        | 131     | 441  | -   | CEP1.10; CEP2.10; ADP1.16; ADP2.16             | 94  | -              | 3296 | CEP1; CEP2 | 121 | Matorral                                   |
| Parcela Proyecto: 60; Propietario: MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICA |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 11022A00209017   | 2        | 9017    | 246  | -   | -  | -   | -              | 280  | CEP2       | 7   | Vía de comunicación de dominio público     |
| Parcela Proyecto: 61; Propietario: MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICA |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 11022A00200021   | 2        | 21      | 182  | -   | -  | -   | -              | -    | -          | -   | Improductivo                               |
| Parcela Proyecto: 62; Propietario: MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICA |          |         |      |     |  |     |                |      |            |     |  |
| 11022A00209022   | 2        | 9022    | 103  | -   | -  | -   | -              | -    | -          | -   | Improductivo                               |

(1) Servidumbre Subterránea (m2) (2) Zona de seguridad (m2) (3) Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m2) (4) Ocupación Temporal (m2) (5) Acceso a Cámara de empalme / Arqueta telecom (6) Servidumbre de paso (m2)

- TÉRMINO MUNICIPAL DE CEUTA (TRAMO SUBTERRÁNEO):

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo

| Referencia Catastral   | Polígono | Parcela | (1)  | (2) | Cámara de empalme / Arqueta telecom.                | (3) | Sup. Tala (m2) | (4)  | (5) | (6) | Naturaleza del Terreno |
|--|----------|---------|------|-----|---|-----|----------------|------|-----|-----|------------------------|
| Parcela Proyecto: 1; Propietario: DIRECCION GENERAL DE COSTAS MOPT                               |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 55101A00109012   | 1        | 9012    | 762  | -   | CEC1.1; CEC2.1; AC2.1; ADC1.1; ADC2.1               | 94  | -              | 3594 | -   | -   | Otros                  |
| Parcela Proyecto: 2; Propietario: CIUDAD DE CEUTA  |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 55101A00109000   | 1        | 9000    | 2772 | -   | CEC1.2; CEC2.2; AC1.2; AC2.1; AC2.2; ADC1.2; ADC2.2 | 71  | -              | 5882 | -   | -   | Otros                  |
| Parcela Proyecto: 3; Propietario: CIUDAD DE CEUTA  |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 0338201TE9703N   | 3382     | 1       | 207  | -   | CEC1.2; ADC1.2                                      | 18  | -              | 351  | -   | -   | Otros                  |
| Parcela Proyecto: 4; Propietario: MINISTERIO DE DEFENSA  |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 0338223TE9703N   | 3382     | 23      | 94   | -   | -   | -   | -              | 154  | -   | -   | Otros                  |
| Parcela Proyecto: 5; Propietario: COMERCIAL DOTEM SL UNIPERSONAL                                 |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 0338219TE9703N   | 3382     | 19      | -    | -   | -   | -   | -              | 94   | -   | -   | Otros                  |
| Parcela Proyecto: 6; Propietario: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEF |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 0338224TE9703N   | 3382     | 24      | 519  | -   | AC1.1   | 2   | -              | 1742 | -   | -   | Otros                  |
| Parcela Proyecto: 7; Propietario: CIUDAD DE CEUTA  |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 0745417TE9704S   | 7454     | 17      | 133  | -   | -   | -   | 273            | 305  | -   | -   | Otros                  |
| Parcela Proyecto: 9; Propietario: MINISTERIO DE DEFENSA  |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 0745423TE9704S   | 7454     | 23      | 171  | -   | -   | -   | -              | 340  | -   | -   | Otros                  |
| Parcela Proyecto: 10; Propietario: AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA MOPT                             |          |         |      |     |   |     |                |      |     |     |                        |
| 0348012TE9704N   | 3480     | 12      | 98   | -   | -   | -   | -              | 288  | -   | -   | Otros                  |

(1) Servidumbre Subterránea (m2) (2) Zona de seguridad (m2) (3) Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m2) (4) Ocupación Temporal (m2) (5) Acceso a Cámara de

empalme / Arqueta telecom (6) Servidumbre de paso (m2)

2.- Ampliación de la subestación existente de Algeciras a través de un nuevo parque de 132 kV, en el término municipal de San Roque (Provincia de Cádiz):

a) Finalidad:

• Integrar el sistema eléctrico de Ceuta en el sistema peninsular con objeto de aumentar sustancialmente la seguridad y calidad del suministro eléctrico ceutí.

• Reducir las necesidades de generación instalada en Ceuta.

• Reducir los costes globales de generación y aumentar la integración de renovables.

b) Presupuesto total del proyecto: 16.420.126,79 €.

c) Términos municipales afectados: San Roque (Provincia de Cádiz).

d) Características generales:

Parque de 132 kV

• Nuevas posiciones de interruptor a instalar:

- Número de posiciones equipadas: .....13 (6 en GIS y 7 AIS)

- Número de posiciones parcialmente equipadas: .....0

• Características:

- Tecnología: .....GIS / AIS (Reas)

- Instalación: ..... Blindada interior / Intemperie

- Configuración: ..... Interruptor y medio

- Intensidad de cortocircuito de corta duración: ..... 31,5 kA

• Transformadores:

- Número: .....2

- Número de devanados: .....3

- Relación de transformación: ..... 220 kV / 132 kV / 30 kV

- Potencia: ..... 125 MVA

- Configuración: ..... Trifásico

• Reactancias asociadas al cable:

- Número: .....6

- Instalación: ..... Intemperie

- Tensión nominal: ..... 132 kV

- Potencia: ..... 20 MVA (Regulables)

- Conexión: ..... Estrella

- Configuración: ..... Trifásica

• Reactancia asociada a barras:



- Número: ..... 1
- Instalación: ..... Intemperie
- Tensión nominal: ..... 132 kV
- Potencia: ..... 20 MVar (Regulable)
- Conexión: ..... Estrella
- Configuración: ..... Trifásica

• Cables enterrados 2 enlaces entre barras REAS solidarias a los enlaces VGAF1 y VGAF2 y GIS

- Número de circuitos: 2 enlaces entre barras REAS solidarias a los enlaces de interconexión
- Longitudes: Cable VGAF2 (195 m), Cable VGAF 1 (105 m)
- Tensión nominal: Cable aislado tensión nominal 132 kV
- Aislamiento: XLPE
- Tipo de cable: RHE-RA+2OL 76/132 kV 1x630KAL+H135 + 8FO (Características aproximadas. La sección se coordinará con la del enlace terrestre de interconexión con Ceuta para conseguir la optimización global del enlace)
- Número de cables por circuito: 3
- Intensidad admisible del conductor en cortocircuito: 53,5 kA
- Sección y tipo de conductor: 630 mm<sup>2</sup> / Cuerda redonda compacta de aluminio clase 2 (Datos referenciales. La sección del cable se coordinará con las características del tramo terrestre den enlace entre las SE de Algeciras y Ceuta)
- Sección de la pantalla: 135 mm<sup>2</sup> cobre + 47 mm<sup>2</sup> aluminio
- Instalación: Tubular hormigonada

- Cables enterrados 2 enlaces transformadores-GIS
- Número de circuitos: 2 enlaces trafo-GIS
- Longitudes: ATP5 (275 m), ATP4 (200m),
- Tensión nominal: Cable aislado tensión nominal 132 kV
- Aislamiento: XLPE
- Tipo de cable: RHZ1-RA+2OL(AS) 76/132 kV 1x1000KAL+H135
- Número de cables por circuito: 3
- Intensidad admisible del conductor en cortocircuito: 134,2 kA
- Sección y tipo de conductor: 1000 mm<sup>2</sup> / Sección circular de aluminio de cuerda compacta redonda
- Sección de la pantalla: 135 mm<sup>2</sup>
- Instalación: Tubular hormigonada
- Cables enterrados 1 conexión enlaces REA-barras GIS
- Número de circuitos: 1 enlace REA-BARRAS GIS
- Longitudes: Cable REA (345 m)
- Tensión nominal: Cable aislado tensión nominal 132 kV
- Aislamiento: XLPE
- Tipo de cable: RHE-RA+2OL 76/132 kV 1x630KAL+H135
- Número de cables por circuito: 3
- Intensidad admisible del conductor en cortocircuito: 53,5 kA
- Sección y tipo de conductor: 630 mm<sup>2</sup> / Cuerda redonda compacta de aluminio clase 2
- Sección de la pantalla: 135 mm<sup>2</sup> cobre + 47 mm<sup>2</sup> aluminio
- Instalación: Tubular hormigonada

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS: AMPLIACIÓN SE ALGECIRAS 132 KV.  
- TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ):

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo

| Referencia Catastral   | Polígono | Parcela | Superficie parcela (m <sup>2</sup> ) | (1)   | (2)   | Superficie de Tala (m <sup>2</sup> ) | (3)   | (4) | Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> ) | Naturaleza del terreno |
|--|----------|---------|--------------------------------------|-------|-------|--------------------------------------|-------|-----|--------------------------------------|------------------------|
| Parcela Proyecto 1; Propietario: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA |          |         |                                      |       |       |                                      |       |     |                                      |                        |
| 5271608TF8057S0001TB   | -        | -       | 32.844                               | 8.285 | 927   | 534                                  | 2.191 | -   | 1.716                                | OTROS                  |
| Parcela Proyecto 2; Propietario: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA |          |         |                                      |       |       |                                      |       |     |                                      |                        |
| 5271609TF8057S0001FB   | -        | -       | 15.480                               | -     | 76    | -                                    | 146   | -   | 40                                   | REFINERÍA              |
| Parcela Proyecto 3; Propietario: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA |          |         |                                      |       |       |                                      |       |     |                                      |                        |
| PL.PUENTEMAYORGA   | -        | -       | -                                    | -     | 2.051 | -                                    | -     | -   | -                                    | VÍA DE COMUNICACIÓN    |
| Parcela Proyecto 4; Propietario: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE         |          |         |                                      |       |       |                                      |       |     |                                      |                        |
| 11033A00909009000000EI   | 9        | 9009    | 11.346                               | -     | 776   | -                                    | -     | -   | -                                    | VÍA DE COMUNICACIÓN    |
| Parcela Proyecto 5; Propietario: CURRÍN, SL                        |          |         |                                      |       |       |                                      |       |     |                                      |                        |
| 11033A009000240000EZ   | 9        | 24      | 25.775                               | -     | 460   | -                                    | -     | -   | -                                    | AGRARIO                |

(1) Ocupación Pleno dominio Subestación (m<sup>2</sup>) (2) Ocupación Servidumbre Acceso (m<sup>2</sup>) (3) Superficie de Desbroce (m<sup>2</sup>) (4) Ocupación Servidumbre Subterránea (m<sup>2</sup>)

3.- Ampliación de la subestación de Algeciras 220 kV y la línea de interconexión subterránea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 220 kV, que conectará esta ampliación con la futura subestación de transformación Algeciras 220/132 kV, en el término municipal de San Roque (Cádiz):

a) Finalidad:

- Integrar el sistema eléctrico de Ceuta en el sistema peninsular con objeto de aumentar sustancialmente la seguridad y calidad del suministro eléctrico ceutí.
- Reducir las necesidades de generación instalada en Ceuta.
- Reducir los costes globales de generación y aumentar la integración de renovables.

b) Presupuesto total del proyecto: 3.236.797,64 €.

c) Términos municipales afectados: San Roque (Provincia de Cádiz).

d) Características generales parque de 220KV:

Parque de 220 kV:

• Nuevas posiciones de interruptor a instalar en tecnología GIS:

- Número de posiciones equipadas: ..... 2
- Número de posiciones parcialmente equipadas: ..... 0
- Número de posiciones reservas sin equipar: ..... 0

• Características:

- Tecnología: ..... GIS
- Instalación: ..... Blindada interior
- Configuración: ..... Doble barra
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: ..... 50 A
- Cable subterráneo:
- Sistema: Corriente alterna trifásica

- Tensión nominal: 220 kV
- Tensión más elevada de la red: 245 kV
- N° de circuitos: 2
- Factor de carga: 100 %
- Capacidad de transporte por circuito (Planificada): 160 MVA
- Máxima capacidad de transporte por circuito: 242 MVA
- N° de cables por fase: 1
- Tipo de cable: RHZ1-RA+2OL(AS) 127/220 KV 1X630KA1+T375A1
- Cortocircuito en la pantalla:
- Intensidad de cc a soportar: 50 kA
- Duración del cortocircuito: 0,5 s
- Temperatura inicial / final en la pantalla: 90 / 250 °C
- Disposición de los cables: Tresbolillo / Capa
- Tipo de canalización: Tubular hormigonada
- Profundidad de zanja: 1.450 / 1.150 mm
- Conexión de pantallas: Single-Point
- Origen línea subterránea: Terminales tipo GIS SE Algeciras 220kV
- N° unidades terminales origen: 6
- Final línea subterránea: Terminales exteriores transformadores Algeciras 220/132kV
- N° unidades terminales final: 6
- Longitud aproximada de la línea subterránea:
- Circuito 1: 0,374 km
- Circuito 2: 0,359 km

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS: AMPLIACIÓN SE ALGECIRAS 220 KV Y LÍNEA DE INTERCONEXIÓN.  
- TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ):

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo

| Referencia Catastral   | Polígono | Parcela | Servidumbre Subterránea (m <sup>2</sup> ) | (1) | Cámara de empalme / Arqueta telecom. | (2) | Sup. Tala (m <sup>2</sup> ) | (3)  | (4) | (5) | Naturaleza del Terreno |
|--|----------|---------|---|-----|--------------------------------------|-----|-----------------------------|------|-----|-----|------------------------|
| Parcela Proyecto: 1; Propietario COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA           |          |         |   |     |                                      |     |                             |      |     |     |                        |
| 5271608TF8057S   | 52716    | 8       | 593                                       | -   | AT_02A; AT_02B                       | 6   | -                           | 969  | -   | -   | Improductivo           |
| Parcela Proyecto: 2; Propietario COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA           |          |         |   |     |                                      |     |                             |      |     |     |                        |
| 5271610TF8057S   | 52716    | 10      | 62  | -   | -                                    | -   | -                           | 102  | -   | -   | Improductivo           |
| Parcela Proyecto: 3; Propietario REPSOL GENERACION DE CICLOS COMBINADOS, SLU |          |         |   |     |                                      |     |                             |      |     |     |                        |
| 1E11033M01BALG   | 1        | 33      | 619                                       | -   | AT_01                                | 3   | -                           | 1032 | -   | -   | Improductivo           |
| Parcela Proyecto: 4; Propietario ENDESA GENERACIÓN SA                        |          |         |   |     |                                      |     |                             |      |     |     |                        |
| 5271604TF8057S   | 52716    | 4       | 14  | -   | -                                    | -   | -                           | 20   | -   | -   | Improductivo           |

(1) Zona de seguridad (m<sup>2</sup>) (2) Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m<sup>2</sup>) (3) Ocupación Temporal (m<sup>2</sup>) (4) Acceso a Cámara de empalme / Arqueta telecom (5) Servidumbre de paso (m<sup>2</sup>)

4.- Nueva subestación Virgen de África 132 kV, situada en el término municipal de Ceuta (Ciudad Autónoma de Ceuta):

- a) Finalidad:
- Integrar el sistema eléctrico de Ceuta en el sistema peninsular con objeto de aumentar sustancialmente la seguridad y calidad del suministro eléctrico ceutí.
  - Reducir las necesidades de generación instalada en Ceuta.
  - Reducir los costes globales de generación y aumentar la integración de renovables.
- b) Presupuesto total del proyecto: 8.355.562,96 Euros.
- c) Términos municipales afectados: Ceuta (Ciudad Autónoma de Ceuta).
- d) Características generales:
- Parque de 132 kV
- Nuevas posiciones de interruptor a instalar:
- Número de posiciones equipadas: ..... 8 (6 en GIS y 2 AIS)
- Número de posiciones parcialmente equipadas: ..... 0
- Número de posiciones reservas sin equipar: ..... 3
- Características:
- Tecnología: ..... GIS / AIS
- Instalación: ..... Blindada interior / Intemperie
- Configuración: ..... Interruptor y medio

- Intensidad de cortocircuito de corta duración: ..... 31,5 kA
- Reactancia asociada a barras:
- Número: ..... 2
- Instalación: ..... Intemperie
- Tensión nominal: ..... 132 kV
- Potencia: ..... 20 MVA
- Conexión: ..... Estrella
- Configuración: ..... Trifásica
- Cables enterrados 2 conexiones enlaces REA-barras GIS
- Número de circuitos: 2 enlaces REA-BARRAS GIS
- Longitudes: REA 1 (225 m) – REA 2 (180 m)
- Tensión nominal: Cable aislado tensión nominal 132 kV
- Aislamiento: XLPE
- Tipo de cable: RHE-RA+20L 76/132 kV 1x630KAL+H135
- Número de cables por circuito: 3
- Intensidad admisible del conductor en cortocircuito: 53,5 kA
- Sección y tipo de conductor: 630 mm<sup>2</sup> / Cuerda redonda compacta de aluminio clase 2
- Sección de la pantalla: 135 mm<sup>2</sup> cobre + 47 mm<sup>2</sup> aluminio
- Instalación: Tubular hormigonada

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS: NUEVA SE VIRGEN DE ÁFRICA 132 KV.  
- TÉRMINO MUNICIPAL DE CEUTA:

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo

| Referencia Catastral  | Polígono | Parcela | Superficie parcela (m <sup>2</sup> ) | (1)   | (2) | (3) | Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> ) | Naturaleza del terreno     |
|---|----------|---------|--------------------------------------|-------|-----|-----|--------------------------------------|----------------------------|
| Parcela Proyecto 1; Propietario AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA MOPT |          |         |                                      |       |     |     |                                      |                            |
| 0348012TE9704N0001IL  | 3480     | 12      | 6.518                                | 6.433 | -   | -   | 328                                  | CARACTERÍSTICAS ESPECIALES |

(1) Ocupación Pleno dominio Subestación (m<sup>2</sup>) (2) Ocupación Servidumbre Acceso (m<sup>2</sup>) (3) Ocupación Servidumbre Subterránea (m<sup>2</sup>)

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental, dado que esta interconexión eléctrica está sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siendo el órgano competente para la tramitación de los expedientes correspondientes a las referidas autorizaciones la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

La Declaración de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por las actuaciones proyectadas, cuyas relaciones se incluyen en el presente anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido

omitidos, para que en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Según el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los proyectos y el estudio de impacto ambiental, pueden ser consultados en el enlace incluido al final de este párrafo, y formularse, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluidas las precedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 145 del citado Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegacionesandalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegacionesandalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html)  
o bien <https://bit.ly/3cSEr0D>

A efectos del Artículo 37.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, a través de <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> con código de órgano EA0040241-Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, e indicando la referencia Exp 082/2022.

05/05/22. DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.  
Subdelegación del Gobierno en Sevilla Fdo. José Manuel Almendros Ulibarri. Nº 46.494

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE VISTA DEL EXPTE. DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO "LA LADERA Y PEÑÓN DE LAGARÍN", CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CA-11008-JA, Expte. MO/00084/2021.

Con fecha 1 de febrero de 2021 se han dado por finalizadas las operaciones materiales de apeo del Deslinde parcial, Expte. MO/00084/2021, del monte público "LA LADERA Y PEÑÓN DE LAGARÍN", Código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz. Dichas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 240 de 20 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 223 de 19 de noviembre de 2021 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía y el Art. 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de Febrero de 1962, se comunica a los interesados la apertura de un período de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las Oficinas de esta Delegación Territorial situadas en la Pz./Asdrúbal, 6, 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS, las reclamaciones oportunas.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en

los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 122 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 670-940591 ó 671-591419, así como concertar cita para la consulta del expediente.

22/04/22. DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
EN CÁDIZ. Fdo.: Daniel Sánchez Román. Nº 46.348

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES EL GASTOR EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2022 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a

disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GASTOR (EL) y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GASTOR (EL) y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

3/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (RECAUDACIÓN). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 46.484

## AREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE MEDIO AMBIENTE

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 y 21 de marzo de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Vista el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial celebrado el 16 de diciembre de 2020 en la que se dio cuenta de la Estrategia de Actuación 2020-2024 del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz donde se incardinan los Programas de educación ambiental y transición ecológica, destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y ayuntamientos de la provincia de Cádiz.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible relativo a la Convocatoria pública de los programas en materia de educación ambiental, destinada a los centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y ayuntamientos de la Provincia de Cádiz, para el periodo 2022-2023, en el que constan informe técnico del Servicio gestor, de fecha 26 de abril de 2022.

Visto el Informe emitido por el técnico del Área Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, que acredita su ajuste a derecho.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la partida 03/170EA/22799.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

### RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2022-2023 de los Programas educativos del Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible y que se transcriben literalmente en el presente Decreto.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de los Programas Educativos destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y ayuntamientos de la provincia de Cádiz para periodo 2022-2023.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, así como, en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL PERIODO 2022-2023 DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

### INDICE

#### PREÁMBULO

#### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

#### OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

#### MARCO NORMATIVO

#### PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS

#### ÁMBITO TEMPORAL DE LOS PROGRAMAS

#### CONTENIDO, OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

Ríos Gaditanos. Ríos de Aprendizaje

Río Majaceite en El Bosque

Río Guadalete en Villamartín

Río Guadalete en Arcos de la Frontera

Río Guadalete en Jerez de la Frontera

Río Trejo en Setenil de las Bodegas

Río Barbate en Alcalá de los Gazules

Río Palmones y aves del Estrecho

Río Hozgarganta en Jimena

La Casa de Colores. Recorrido por el Patrimonio Rural

Huertos de Cádiz

Huertos Educativos

Huertos Sociales Municipales

Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR)

Litoral Gaditano:

Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral,

"El Camaleón" de Chipiona.

Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana.

### BENEFICIARIOS

Entidades Beneficiarias

Nivel educativo de las personas beneficiarias

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

PLAZAS OFERTADAS

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y SU RESOLUCIÓN

Publicidad de la convocatoria

Órgano Competente

Instrucción del Procedimiento

Solicitud

Plazo para presentar la solicitud

Ampliación de Plazo

Documentación

Comprobación de solicitudes y documentación exigible

Subsanación

Criterios de Selección

Resolución del Procedimiento

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXO: SOLICITUD PARA PARTICIPAR

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN

PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL PERIODO 2022-2023 DE LOS PROGRAMAS

EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE

### 1.- PREÁMBULO.

La meta de la Educación Ambiental es formar una población consciente y preocupada por el medio y por los problemas relativos a él; una población que tenga los conocimientos, las competencias, la predisposición, la motivación y el sentido de compromiso que le permita trabajar individual y colectivamente en la resolución de los problemas actuales y que estos no vuelvan a producirse.

La Educación Ambiental aparece, por tanto, como una herramienta indispensable para conseguir el cambio de modelo social y superar la crisis ambiental que afecta actualmente al planeta, tales como, la sobreexplotación y despilfarro de recursos naturales, la contaminación, la pérdida de biodiversidad, la falta de conciencia sobre sus consecuencias en los habitantes de los países pobres y la gran implantación en la sociedad de una conciencia que asocia el consumismo a la felicidad.

En este sentido, la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental recoge y amplía, para Andalucía, los principios básicos planteados para las Comunidades Autónomas en el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. Estos se basan en un modelo de educación ambiental dirigido a la resolución de problemas ambientales y al trabajo en la perspectiva de un cambio de modelo social, donde primen la solidaridad, la diversidad, la equidad, el desarrollo racional y el bienestar personal y colectivo.

El Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, a través del Servicio de Educación Ambiental, dirige su actividad al diseño, desarrollo y evaluación de los Programas de Educación Ambiental y al mantenimiento físico y funcional de los equipamientos e instalaciones propias, donde se generan o coordinan dichos programas.

Los Programas Educativos ofertados cumplen con todos y cada uno de los apartados reseñados en la Guía de Buenas Prácticas en Educación Ambiental Local editada por la Diputación Provincial de Cádiz, siendo el principal de los objetivos, conseguir que la población a nivel general tenga conciencia del medio ambiente y se interese por el mismo y por sus problemas conexos.

Además, al objeto de mejorar y ampliar las actividades ofrecidas en la convocatoria anual de los Programas de Educación Ambiental por parte del Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y D.U.S. de la Diputación de Cádiz, apostar por el aprovechamiento educativo de equipamientos litorales de titularidad municipal y dar respuesta a la necesidad detectada en el Programa para la Gestión Costera de la Provincia de Cádiz, se incluye en la presente convocatoria dos programas de divulgación y conocimiento de los ecosistemas litorales gaditanos.

### 2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria y el desarrollo de los programas educativos que se ofertan para el curso 2022-2023 por el Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de facilitar el desarrollo de la Educación Ambiental en los centros escolares y asistenciales, Ayuntamientos y entre los colectivos ciudadanos.

### 3.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

La programación ofertada actualmente tiene el propósito de involucrar a los centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, a la vez que ofrecerles y facilitarles herramientas y recursos para el desarrollo de la Educación Ambiental en sus ámbitos territoriales para la consecución de los principios básicos establecidos en la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

### 4.- MARCO NORMATIVO

Para todo aquello no recogido en estas Bases se estará a lo dispuesto en el siguiente marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado definitivamente el 21 de enero de 2022 (BOP nº14).
- Reglamento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz publicado en el BOP nº 96, de 24 de mayo de 2011.

#### 5.- PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS.

Durante el curso 2022-2023 los programas ofertados en esta convocatoria son:

- Ríos Gaditanos. Ríos de Aprendizaje
  - Río Majaceite en El Bosque
  - Río Guadalete en Villamartín
  - Río Guadalete en Arcos de la Frontera
  - Río Guadalete en Jerez de la Frontera
  - Río Trejo en Setenil de las Bodegas
  - Río Barbate en Alcalá de los Gazules
  - Río Palmones y aves del Estrecho
  - Río Hozgarganta en Jimena
    - Visita a La Casa de Colores. Recorrido por el Patrimonio Rural
    - Huertos de Cádiz
- Huertos Educativos
- Huertos Sociales Municipales
  - Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR)
  - Litoral Gaditano:
- Chipiona: Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón".
- Chiclana: Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana.

#### 6.- ÁMBITO TEMPORAL DE LOS PROGRAMAS

Las actividades de los Programas "Ríos Gaditanos. Ríos de Aprendizaje" y "Visita a La Casa de Colores. Recorrido por el Patrimonio Rural" se desarrollarán con carácter general entre los meses de enero y junio y en la franja horaria que va desde las 9:00 (encuentro con educadores/as ambientales) a 14:30 horas (regreso a lugares de origen) en días laborables.

Dicho horario puede ampliarse hasta las 17:00 horas como máximo, hasta un máximo del 6% de los centros participantes, debiendo ser justificado desde un punto de vista educativo o logístico, una vez que se apruebe la participación, y que deberá gozar del visto bueno del Servicio de Educación Ambiental, en función de su idoneidad y los recursos disponibles. Así mismo, se podrá ampliar el horario a sábados hasta un 6% de los grupos participantes con especial atención a asociaciones.

El Programa Huertos de Cádiz se inicia en el mes de noviembre y finaliza en el mes de junio.

En el caso del Programa relacionado con la Feria Nacional de Ganadería, las visitas normalmente se desarrolla durante el segundo fin de semana del mes de noviembre y tienen una duración de hora y media por cada grupo dentro de la franja horaria de 9:00 hasta las 14:30 horas.

El programa Litoral Gaditano: Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón" de Chipiona se desarrollará con carácter general entre los meses de enero y junio en las semanas en las que coincida la marea baja para la mejor divulgación y el conocimiento de los corrales de pesca y en la franja horaria desde las 9:00 (encuentro con educadores/as ambientales) hasta las 13:30 horas (regreso a lugares de origen) en días laborables.

El programa Litoral Gaditano: Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana se desarrollará con carácter general entre los meses de febrero y marzo, y en la franja horaria desde las 10:00 (encuentro con educadores/as ambientales) hasta las 14:00 horas (regreso a lugares de origen) en días laborables.

Todos los programas o actividades pueden verse sometidos a cambios por las condiciones meteorológicas o contratiempos diversos, en cuyo caso se ofrecerán actividades y/o fechas alternativas.

En caso de que, por cuestiones sanitarias, las actividades no pudieran realizarse en el formato previsto, se ofrecerán alternativas que eviten el desplazamiento de los participantes, según recursos disponibles.

#### 7.- CONTENIDO, OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

##### 7.1. Ríos Gaditanos, Ríos de Aprendizaje

Las especiales características ambientales de la provincia de Cádiz han conformado una profusa y compleja red hidrográfica, cercana a los 2.000 km. de longitud, compartida por las provincias vecinas de Sevilla y Málaga, haciendo del espacio gaditano un territorio de gran influencia fluvial.

Las sierras de Grazalema y del Aljibe son las verdaderas artífices de esta red, al enfriar los frentes nubosos y distribuir el agua de lluvia por todo el territorio. Al norte y este las máximas precipitaciones de la Península dan nacimiento al río Guadalete, al suroeste es el río Barbate el que drena la comarca de La Janda hacia océano Atlántico. El río Guadalquivir roza la provincia por el noroeste, proporcionando gran valor pesquero a la costa noroeste de la provincia de Cádiz y valor ambiental al Parque Nacional de Doñana. En el litoral otros ríos de menor envergadura riegan y enriquecen el espacio entre Chiclana y Algeciras. Al sureste de la provincia, los ríos Guadarranque, Palmones y Hozgarganta alimentan el campo de Gibraltar.

De entre los ríos gaditanos destaca el Guadalete, vertebrador de gran parte de la provincia y primordial e histórica fuente de recursos para el consumo humano, la agricultura, la ganadería y el sector industrial.

El río Guadalete, como los demás ríos, constituye un importante conjunto de oportunidades para el aprendizaje y para la capacitación de la ciudadanía en la defensa de los ecosistemas fluviales. Sin embargo, los ríos están olvidados y deteriorados, por ello la Diputación de Cádiz comenzó a desarrollar programas de educación ambiental en los ríos hace más de treinta años.

El Programa se desarrolla mediante itinerarios prefijados a lo largo de las riberas de los distintos ríos objeto del mismo, dando a conocer a los/las visitantes los valores medioambientales de sus entornos (flora, fauna, ecosistemas, biotopos, etc.), las zonas naturales protegidas más emblemáticas, así como los equipamientos y los valores patrimoniales y etnográficos que albergan.

##### 7.1.1. Río Majaceite en El Bosque

Recorrido por el Río Majaceite y visitas opcionales al Museo del Agua, Centro de Visitantes del Parque Natural y el Jardín Botánico.

Se pretende acercar a los/las participantes a las fuentes del Río Guadalete a su paso por la población de El Bosque y a la flora y fauna de la Sierra de Grazalema.

##### Objetivos.

1. Conocer el Río Majaceite a su paso por la población de El Bosque, su ecosistema fluvial y las relaciones entre el río y los modos de vida de la zona.
2. Iniciar el conocimiento de la flora del Parque Natural de la Sierra de Grazalema a través del Jardín Botánico El Castillejo.
3. Facilitar la realización de actividades de aprendizaje centradas en un ecosistema fluvial, sus características ambientales, paisajísticas y las amenazas a las que está sometido. Así mismo actividades de carácter lúdico y saludable a través del senderismo.
4. Favorecer el tratamiento de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.
5. Aproximar a escolares y ciudadanos a una de las zonas protegidas más emblemáticas de Andalucía como es el Parque Natural Sierra de Grazalema.
6. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor de los ecosistemas fluviales y del patrimonio etnográfico.

##### Desarrollo de la actividad.

Los recursos educativos de la zona son diversos así como sus combinaciones, debiendo el grupo solicitante acordar el programa de antemano. A modo de orientación se señalan: Recorrido por el Río Majaceite desde Benamahoma a El Bosque, visita al Centro de Visitantes del Parque Natural Sierra de Grazalema y visita al Jardín Botánico El Castillejo.

Una vez iniciada la actividad, el desayuno se podrá realizar a lo largo del itinerario o en las inmediaciones del río.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

##### 7.1.2. Río Guadalete en Villamartín.

Es una zona de enorme diversidad en recursos naturales y educativos, entre los que destacan el Paraje Natural de la Cola del Embalse de Bornos, la Estación Depuradora de Aguas Residuales, un tramo abandonado del ferrocarril de la sierra, tarajales y meandros abandonados y actividades relacionadas con el ecosistema fluvial.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Guadalete al paso por la población de Villamartín.

##### Objetivos.

1. Ofrecer la posibilidad de conocer el Río Guadalete a su paso por la población de Villamartín.
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos de la provincia, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes, así como acciones de repoblación y protección en la cuenca del Guadalete y otras cuencas fluviales.

3. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.

4. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del Guadalete y en general de los ríos, del patrimonio natural y etnográfico que albergan.

5. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al funcionamiento de un vivero de plantas autóctonas, a las tareas que se llevan a cabo y a la importancia de reproducir arbustos y árboles para plantaciones y repoblaciones.

##### Desarrollo de la actividad.

Los recursos educativos de la zona son diversos, así como sus combinaciones debiendo el grupo solicitante acordar el programa con el equipo de educadores/as.

A modo de orientación se señalan: Recorrido corto por el Río Guadalete en las inmediaciones del Vivero, aproximación al Paraje Natural de la Cola del Embalse de Bornos. Recorrido largo por el Río Guadalete hasta la estación de bombeo y visita a la finca de agricultura ecológica "La Verde".

El desayuno se podrá realizar en las inmediaciones del río.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

##### 7.1.3. Río Guadalete en Arcos de la Frontera

Es una zona de enorme riqueza en recursos naturales, culturales y educativos, entre los que destacan los meandros, El Tajo de Arcos, los monumentos, los molinos y azudes, las terrazas fluviales y la Reserva Natural de la Cola del Embalse de Arcos con una variada y rica avifauna.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Guadalete al paso por Arcos de la Frontera.

##### Objetivos.

1. Conocer el Río Guadalete a su paso por Arcos de la Frontera y ver un molino harinero.
2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos de la provincia, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes del río Guadalete y otros ríos gaditanos.

3. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del Guadalete y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.

4. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Arcos de la Frontera, a través de diferentes elementos que definen la historia de esta ciudad: ingenios hidráulicos, geología, arquitectura, agricultura, etc.

##### Desarrollo de la actividad.

El recorrido y visita al Río Guadalete se realizará por un sendero que discurre por la ribera del río, haciendo el desayuno en el itinerario, realizando observaciones, explicaciones y reflexiones en diversos puntos del mismo, existiendo diversas alternativas en cuanto a la longitud del recorrido, en función a las características de los participantes, entre otros factores. El recorrido por el tramo fluvial está sometido



a variaciones de caudal según desembalses y condiciones meteorológicas por lo que podrá haber cambios en el tipo y orden de las actividades.

#### 7.1.4. Río Guadalete en Jerez de la Frontera.

Visita al Centro de Interpretación del Bajo Guadalete ubicado en el Parque Periurbano Santa Teresa, junto a la Barrida de La Corta. Recorrido por la ribera del Guadalete a su paso por el puente de la Cartuja, con realización de actividades relacionadas con el ecosistema fluvial.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Guadalete a su paso por Jerez, así como aspectos relacionados con su historia, recursos, problemática, medidas de recuperación y valores naturales.

#### Objetivos.

1. Conocer el río Guadalete a su paso por el término municipal de Jerez de la Frontera y visitar el Centro de Interpretación del mismo.

2. Facilitar la realización de actividades de aprendizaje centradas en un ecosistema fluvial, sus características ambientales, paisajísticas y las amenazas a las que está sometido.

3. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del Guadalete y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico.

4. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.

5. Aprovechar las posibilidades que ofrece el Centro de Interpretación del Río Guadalete que el Ayuntamiento de Jerez ha creado en la finca municipal Santa Teresa.

6. Acercar a los escolares a una de las zonas (Cartuja) con mayor valor histórico y artístico de la provincia de Cádiz.

#### Desarrollo de la actividad.

El grupo se recibe en la barriada de La Corta, próximo al Centro de Interpretación del Bajo Guadalete, donde empieza la primera parte de la actividad con una introducción a la jornada y visita al Centro de Interpretación. El desayuno se realizará en el Parque de Santa Teresa en las inmediaciones del Centro de Interpretación.

La segunda parte consiste en un recorrido por la ribera del río, por un sendero acondicionado sin dificultad y por el que se irán haciendo observaciones sobre el paisaje fluvial, sus elementos y las conexiones entre ellos. En las paradas se centra la atención en el ecosistema fluvial, su dinámica y la relación con la ciudad a través de su historia, tratándose los problemas ambientales de forma expresa.

El recorrido por el tramo fluvial está sometido a variaciones de caudal según desembalses y condiciones meteorológicas por lo que podrá haber cambios en el tipo y orden de las actividades.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

#### 7.1.5. Río Trejo en Setenil de las Bodegas.

El programa se desarrolla por el entorno urbano y natural del río Trejo-Guadalporcún. Zona de gran calidad paisajística donde se pueden observar las adaptaciones del medio urbano de Setenil a las condiciones naturales del cañón erosivo del río, dando lugar a interesantes construcciones pseudotrogoditas aprovechando la geomorfología del lugar. El sendero transcurre por paseos urbanos de Setenil a orillas del cauce del Guadalporcún, visitando miradores, elementos del patrimonio y el entorno natural de los Escarpes del Río. Es una zona de enorme potencial educativo relacionado con los aspectos medioambientales, geológicos, etnográficos y el paisaje urbano.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Trejo a su paso por Setenil de las Bodegas, así como aspectos relacionados con su historia, recursos, problemática, medidas de recuperación y valores naturales.

#### Objetivos.

1. Dar a conocer el Río Trejo a su paso por Setenil de las Bodegas.

2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos de la provincia, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes del río Trejo y otros ríos gaditanos.

3. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del Trejo y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.

4. Acercar a los/las participantes al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Setenil, a través de diferentes elementos que definen la historia de esta ciudad: ingeniería hidráulica, geografía, arquitectura, agricultura, etc.

#### Desarrollo de la actividad.

Durante el itinerario del río se irán realizando observaciones, explicaciones y reflexiones en diversos puntos del mismo, existiendo diversas alternativas en cuanto a la longitud del recorrido, en función a las características de los participantes, entre otros factores. El desayuno se hará a lo largo del itinerario del río.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

#### 7.1.6. Río Barbate en Alcalá de los Gazules.

En el valle del río Barbate se dan cita paisajes fluviales, serranos y agrícolas y equipamientos ambientales muy variados como el Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de Alcalá de los Gazules, el Jardín Botánico del Parque Natural de los Alcornocales y un centro de investigación dedicado al corcho (Suberoteca). Por otro lado, el caserío de Alcalá aporta sus peculiaridades características de localidad rural emplazada en lo alto de una atalaya desde la que se divisa gran parte de la Sierra del Aljibe.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno del Río Barbate a su paso por Alcalá de los Gazules.

#### Objetivos.

1. Conocer el río Barbate a su paso por Alcalá de los Gazules y visitar diferentes equipamientos ambientales, como el Jardín Botánico, un Centro de Defensa Forestal o la Suberoteca.

2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos de la provincia, los ecosistemas fluviales, bosques de ribera y paisajes del río Barbate.

3. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del río Barbate y en general de los ríos, de su patrimonio natural y etnográfico.

4. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.

5. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, etnográfico y monumental de Alcalá de los Gazules, a través de diferentes elementos que definen su paisaje, su urbanismo y las iniciativas de defensa ambiental y de investigación forestal que se están llevando a cabo.

#### Desarrollo de la actividad.

El grupo se recibe en Alcalá de los Gazules o en el Centro de Visitantes del P.N. de los Alcornocales, donde se hará una introducción a la jornada. Para el recorrido hay distintas opciones que combinan paisajes urbanos, panorámicas hacia la sierra, el río Barbate y visitas a los equipamientos ambientales como el Jardín Botánico, la Suberoteca o el CEDEFO. El desayuno se realizará durante el itinerario o en las instalaciones de alguno de los equipamientos a visitar.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

#### 7.1.7. Río Palmones y aves del Estrecho.

El Estrecho de Gibraltar es el paso migratorio de aves más importante del mundo y la desembocadura del Río Palmones es un lugar estratégico para que las aves migratorias descansen a su llegada del viaje desde África o se preparen para iniciarlo.

Se pretende que los/las participantes conozcan el entorno de la desembocadura del Río Palmones y los fenómenos migratorios que tienen lugar entre los continentes europeo y africano.

#### Objetivos.

1. Conocer el entorno de la desembocadura del río Palmones y su importancia en las rutas migratorias de las aves a su paso por el estrecho de Gibraltar. Valorar un espacio protegido en el marco de la aglomeración urbana e industrial de Algeciras.

2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos y los humedales de la provincia y su importancia en la existencia de la avifauna.

3. Ayudar a la adquisición de las Competencias Básicas a través de actividades en la naturaleza.

4. Acercar a los escolares y a los ciudadanos al patrimonio ambiental, especialmente las zonas húmedas amenazadas por un entorno hostil. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor de la protección de las zonas húmedas y las aves, conocer las actividades que se hacen en la zona con este objetivo.

#### Desarrollo de la actividad.

Para el recorrido y visita al entorno del río Palmones, el grupo se recibe en la Barriada del Rinconcillo, en Algeciras, donde se hace una introducción a la jornada y un recorrido por el entorno de la desembocadura del Río Palmones, haciendo el desayuno en el itinerario. La segunda parte de la jornada se realizará en la barriada de Palmones, donde se realizará un recorrido por el paseo peatonal que acompaña al río en su desembocadura, la playa y otros puntos de interés como el observatorio de aves y el Parque de la Torre. La recogida del autobús se hará en el interior de la propia barriada.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

#### 7.1.8. Río Hozgarganta en Jimena.

El Río Hozgarganta nace en la Saucedá y tiene un recorrido en su mayoría a través del Parque Natural de los Alcornocales. Es afluente del río Guadiaro, siendo actualmente el único cauce fluvial andaluz que no cuenta con regulación en toda su cuenca, por lo que unido a su situación y riqueza ecológica lo hace atractivo y singular, siendo lugar de descanso de numerosas especies.

Se pretende que los/las participantes conozcan el río Hozgarganta a su paso por el término municipal de Jimena de la Frontera y valoren su riqueza ecológica, así como los aspectos relacionados con la historia y aprovechamientos del mismo.

#### Objetivos.

1. Conocer el entorno del Río Hozgarganta a su paso por la población de Jimena, su importancia histórica asociada a los aprovechamientos industriales (Molinos harineros con sus ingenios hidráulicos, Reales Fábricas de Artillería y Munición de Jimena, y restos de una fundición siderúrgica), los aprovechamientos agrícolas, además de conocer y valorar un espacio natural protegido de gran valor (Parque Natural Los Alcornocales, ZEPA, LIC, Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos, y Complejo Serrano de Interés Ambiental (PEPMF)).

2. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con los ríos y los humedales de la provincia.

3. Ayudar a la adquisición de competencias básicas a través de las actividades en la naturaleza.

#### Desarrollo de la actividad.

Para la actividad del "Río Hozgarganta en Jimena" el grupo se recibe en las inmediaciones de la Cruz Blanca, se continúa hacia el molino Gaitán, siguiendo el sendero junto al curso del río hacia el Canal de la Real Fábrica de Artillería, no obstante, el recorrido puede tener otras alternativas.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

#### 7.2. La Casa de Colores. Recorrido y talleres por el patrimonio rural.

La Casa de Colores es el equipamiento educativo del Servicio de Educación Ambiental ubicado en el Centro Experimental Agrícola Ganadero (CEAG) de la Diputación de Cádiz en Jerez de la Frontera. Mediante una visita por sus instalaciones y diversas actividades y talleres sobre la ciencia y el patrimonio agrario se pretende acercar a los/las visitantes a las faenas agrícolas y ganaderas que se llevan a cabo en la finca. La producción de plantas para la jardinería urbana, la investigación sobre razas ganaderas autóctonas o el cultivo de hortalizas son algunos de los temas educativos a tratar.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

**Objetivos.**

1. Conocer una finca de experimentación ganadera y un vivero público en la vega del Guadalete.

2. Realizar actividades educativas en lugares diferentes al aula, potenciando la relación con la naturaleza y el aprendizaje al aire libre.

3. Ofrecer recursos y estrategias educativas para abordar las competencias básicas, complementando la labor del aula en cuanto a la adquisición de contenidos variados, desarrollo de procedimientos de trabajo y procesos de aprendizaje.

4. Acercar al alumnado al estudio de los procesos que tienen lugar en la huerta, en el crecimiento de las plantas y las especies ganaderas. Introducir a los escolares en la interpretación de procesos agrarios, la realización de actividades de ciencia escolar aplicada, así como la discusión sobre el patrimonio agrario y los problemas ambientales relacionados.

5. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor del patrimonio agrícola, la biodiversidad y los buenos hábitos alimentarios.

**Desarrollo de la actividad.**

Las visitas a la Casa de Colores y al Centro Experimental Agrícola Ganadero se inician a las 9:00 horas, con el recibimiento de los/as educadores/as y el inicio del recorrido por la finca, los cultivos y las instalaciones ganaderas. A media mañana, y después del desayuno durante el recorrido, comienzan los talleres en el Centro de Educación Ambiental "Casa de Colores", relacionados con: La Huerta (con trabajos en campo, semilleros, recolección, preparación, etc.), los "bichos" de la huerta (tratando las interacciones de los invertebrados con la huerta y su biodiversidad), la ganadería (con actividades sobre especies ganaderas autóctonas, la jardinería (con tareas sobre especies de jardinería urbana) y la alimentación saludable (con actividades de elaboración de recetas con productos de la huerta).

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

**7.3. Huertos de Cádiz.**

El programa de Huertos de Cádiz consiste básicamente en ofrecer a las entidades solicitantes la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones respectivas un huerto con finalidad eminentemente educativa y de ocio, sin menospreciar el aspecto productivo.

El apoyo a la creación del huerto se concreta en la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, plantones de temporada y asesoramiento hortícola y didáctico.

El programa pretende acercar los solicitantes a la agricultura tradicional, a la horticultura ecológica y a la cultura agraria en sentido amplio.

**7.3.1 Huertos Educativos.**

Se pretende ofrecer los medios necesarios para trabajar competencias educativas, además de cuestiones terapéuticas y de comportamiento de los destinatarios, relacionadas con la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria en sentido amplio.

**Objetivos.**

1. Facilitar a los centros la creación de un huerto en sus instalaciones o aprovechar las oportunidades existentes fuera del centro para este fin.

2. Conocer los principales cultivos tradicionales de nuestra horticultura como base de una alimentación y hábitos de vida más saludables y sostenibles.

3. Conocer las herramientas básicas y las faenas necesarias para el cultivo en el huerto, dignificando el trabajo hortelano.

4. Favorecer el trabajo cooperativo entre el alumnado, el profesorado y otras personas que colaboran en el desarrollo del huerto.

5. Abordar el tratamiento de las Competencias Básicas y otras cuestiones curriculares mediante la creación y desarrollo de un pequeño huerto en el centro.

6. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en favor de la soberanía alimentaria, el mercado de proximidad, la calidad de los alimentos o la agricultura ecológica.

7. Abordar el tratamiento conductual y terapias que potencien el desarrollo cognitivo y psicomotriz de las personas destinatarias del programa.

**Desarrollo de la actividad.**

El programa se inicia en el mes de noviembre con el reparto de semillas para todo el curso y plantones de hortalizas propias de la temporada de otoño-invierno, sustrato, abono y semilleros a todos los centros participantes. Además de utillaje, aperos y elementos de riego necesarios para iniciar un huerto, en el caso de centros de nueva incorporación al programa, según sus necesidades, las características del huerto/centro y los recursos disponibles. En el mes de marzo se realiza una segunda campaña de reparto de plantones de hortalizas propias de la temporada de primavera-verano, sustrato y abono.

El programa finaliza en el mes de junio con la celebración de una reunión de docentes/responsables de los grupos participantes para la presentación de los trabajos realizados durante el curso y evaluación del programa, además de un "Encuentro Final de Huertos" destinado a una selección, realizada por los centros, del alumnado/personas participantes, en el que se realizará un mercadillo de exposición de los productos recolectados y/o presentación por ellos de los trabajos realizados durante el programa, realización de diversos talleres adaptados al nivel educativo de los participantes, además de degustaciones de años hortelanos, entre otras actividades.

Durante la ejecución del programa, los participantes podrán disponer de recursos didácticos, información, asesoramiento y formación tanto a distancia como presencial relacionados con la horticultura y agricultura ecológica, entre otros temas relacionados.

**7.3.2 Huertos Sociales Municipales.**

Se pretende ofrecer los medios necesarios para fomentar en los usuarios de los huertos sociales municipales, prácticas relacionadas con la agricultura tradicional, la horticultura ecológica, la utilización y recuperación de semillas y variedades hortícolas tradicionales, autóctonas y obtenidas de forma ecológica.

Dirigido a Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que posean huertos sociales municipales cuyo uso esté regulado mediante ordenanza municipal y a las

personas concesionarias de los mismos.

**Objetivos.**

1. Fomentar el cultivo en los huertos sociales municipales de las principales variedades hortícolas tradicionales de nuestra zona como base de una alimentación y hábitos de vida más saludables y sostenibles.

2. Contribuir a la adquisición de compromisos de acción en los responsables municipales y usuarios de los mismos en favor de la soberanía alimentaria, la calidad de los alimentos o la agricultura ecológica.

3. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

4. Ofrecer recursos para el cultivo agroecológico.

5. Fomentar las interacciones y colaboraciones entre huertos sociales y los centros educativos y colectivos y/o demás sectores sociales del municipio.

6. Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

7. Fomentar la generación de espacios de biodiversidad en los huertos sociales municipales.

**Desarrollo de la actividad:**

El programa se inicia en el mes de noviembre con el reparto de semillas propias de todas las temporadas de siembra, sustrato, abono y semilleros a los Ayuntamientos participantes.

Durante la ejecución del programa, los participantes podrán disponer de información, asesoramiento y formación tanto a distancia como presencial relacionados con la horticultura y agricultura ecológica, entre otros temas relacionados.

Al finalizar el programa se realizará una evaluación final del programa que podrá ser presencial mediante la celebración de una jornada o a distancia, incluyendo la posibilidad de participar en el encuentro de Huertos Educativos, según los recursos disponibles para ello.

7.4. Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR). Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural.

Conscientes de la riqueza cultural que supone este espléndido escaparate del patrimonio cultural, etnográfico, paisajístico, genético y gastronómico, hemos querido aprovechar la oportunidad para divulgarlo entre la población escolar, por medio de una visita a la Feria y la realización de una serie de talleres relacionados con las diferentes muestras de ganado y actividades de este sector productivo allí expuestas.

El Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible y la Institución Ferial de Cádiz colaboran para el desarrollo del Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural, Visita a la Feria Nacional de Ganadería, aprovechando la celebración de esta Feria en las instalaciones de I.F.E.C.A., en Jerez de la Frontera.

La Feria es una exposición de ejemplares de las principales razas ganaderas de Andalucía, en la que, además, se muestran sus productos derivados como queso o chacinas, y en la que también está presente el sector agrícola, así como otros sectores económicos relacionados.

**Objetivos.**

Con la realización de este Programa Educativo en la Feria del Ganado FEGASUR se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Acercar la población escolar a la realidad ganadera de nuestra región para que conozcan parte de su patrimonio cultural, etnográfico, paisajístico, genético y gastronómico, por medio de una visita a la Feria y la realización de una serie de talleres relacionados con las diferentes muestras de ganado y actividades de este sector productivo allí expuestas.

2. Facilitar la conexión del mundo ganadero y agrario en general con los escolares participantes en el programa en una doble perspectiva, a nivel de conocimientos y de sensaciones.

3. Ofrecer a los docentes la posibilidad de tratar aspectos del currículum en base a un conjunto de experiencias novedosas y atractivas.

**Desarrollo de la actividad:**

FEGASUR normalmente se desarrolla durante el segundo fin de semana del mes de noviembre de cada año, con la entrada del ganado y expositores el jueves por la tarde y siendo la clausura al siguiente domingo. Las visitas se realizarán durante la mañana del viernes en que tenga lugar la Feria, entre las 9:00 y 14:30 horas. Se atenderán a grupos de escolares de forma escalonada según llegada al recinto ferial y se realizará con cada uno de ellos un recorrido con paradas por los distintos corrales de ganado y los stands de productos comerciales. La actividad finaliza con la realización de un taller de elaboración de queso de forma artesanal y degustaciones.

Durante el recorrido por la feria se tratarán las características de las razas allí existentes, los paisajes agrarios, etnografía, cultura ganadera, ganadería, agricultura y la alimentación.

La Diputación pone a disposición de los participantes la actividad educativa y el medio de transporte desde el centro educativo hasta la Feria.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

**7.5. Litoral Gaditano.**

Al objeto de mejorar y ampliar las actividades ofrecidas en la convocatoria anual de los Programas de Educación Ambiental por parte del Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y D.U.S. de la Diputación de Cádiz, apostar por el aprovechamiento educativo de equipamientos litorales de titularidad municipal y dar respuesta a la necesidad detectada en el Programa para la Gestión Costera de la Provincia de Cádiz, se incluye en la presente convocatoria los siguientes programas de divulgación y conocimiento de los ecosistemas litorales gaditanos.

7.5.1 Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón" de Chipiona.

El Centro de Interpretación de la Naturaleza y del litoral, "El Camaleón" es un equipamiento de titularidad municipal gestionado directamente por el Ayuntamiento de Chipiona, que se encuentra en el nº105 de la Avenida de Camarón. El centro está rodeado de un entorno natural formado por un humedal, cordones dunares donde se

pueden ver, entre otras especies, ejemplares de camaleones autóctonos si se dan las condiciones para ello. Además se encuentra ubicado junto a la playa, donde existen corrales de pesca en los que se capturan por medios tradicionales peces, mariscos, moluscos y otras especies marinas que constituye una actividad tradicional socialmente arraigada en la localidad desde tiempo inmemorial. El centro constituye un importante espacio dedicado al análisis y estudio del camaleón en particular, y del medio ambiente en general. Está integrado por un conjunto de cinco estancias de cabañas tradicionales con muros de fábrica, cubiertas con estructuras de madera y brezo natural. Desde el año 2014 viene siendo reconocido como Centro Azul, distinción que es otorgada a instalaciones que incluyen entre sus objetivos y actividades la educación ambiental sobre los ecosistemas litorales o el desarrollo sostenible.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona colaboran para el desarrollo del Programa Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón".

Objetivos.

Con la realización de este Programa Educativo se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con el litoral gaditano.

2. Dar a conocer uno de los ecosistemas litorales de la provincia de Cádiz: las playas y sus cordones dunares. Identificar su flora y su fauna, aprender sobre la formación de dunas y hacer ver los servicios que presta el ecosistema. Mostrar la importancia que juegan en la adaptación al cambio climático. Vincular el mundo terrestre y marino a través del conocimiento del litoral.

3. Dar a conocer una especie representativa de ese ecosistema, que además se encuentra amenazada: el camaleón. Analizar su hábitat, sus costumbres y valorar la importancia de su conservación.

4. Dar a conocer artes de marisqueo y pesca artesanales de la comarca de la Costa Noroeste y adentrarse en el mundo marino de los corrales de pesca. Valorar el pescado como un producto fresco de cercanía y saludable. Introducir especies pesqueras que pueden encontrarse en las costas de Cádiz.

5. Transmitir a las personas participantes valores de respeto y cuidado al medio natural.

6. Ayudar a la adquisición de competencias básicas a través de las actividades en la naturaleza.

Desarrollo de la actividad:

Se recibe al grupo en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, El Camaleón, donde comenzará la mañana con una charla introductoria sobre la actividad y el ecosistema en el que se encuentran.

El grupo (en el caso de tener 50 integrantes) se dividirá en 2 para continuar la actividad por separado. Cada subgrupo, en orden alterno, realizará las siguientes actividades:

- Visita a la playa y al corral de pesca. Será una actividad al aire libre interactuando de manera directa con el ecosistema.

- Recorrido por las pasarelas que atraviesan el cordón dunar.

- Visita al Centro El Camaleón, conociendo sus recursos didácticos.

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

7.5.2 Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana.

Enclavado en el Parque Natural Bahía de Cádiz, el Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana cuenta con una superficie de aproximadamente 30 hectáreas que encierran numerosos recursos naturales y culturales con un enorme potencial interpretativo, educativo y de conservación de este legado ecológico y cultural. Por ello viene siendo reconocido como Centro Azul, por incluir entre sus objetivos y actividades la educación ambiental sobre los ecosistemas litorales o el desarrollo sostenible.

El CRA Salinas de Chiclana es un centro de titularidad pública, ubicado en dominio público marítimo terrestre y gestionado mediante concesión por parte del Ayuntamiento de Chiclana a una entidad privada para el desarrollo de las citadas actividades.

El equipamiento cuenta con un edificio principal que alberga un museo de la sal, un mirador, un espacio dedicado a restauración. Además cuenta con una Casa Tradicional Salinera totalmente rehabilitada, abierta al público con la intención de transmitir el día a día del salinero y, en la que se exponen sus principales aperos y utensilios.

El centro dispone de una salina litoral rehabilitada llamada Santa María de Jesús, utilizada para la extracción de sal de manera artesanal, que a su vez cuenta con dos esteros que reúnen unas condiciones óptimas para el uso de los peces como recurso educativo, un tradicional aprovechamiento acuícola de los esteros de las salinas, que consiste en la obtención de los alevines desde los caños mediante la captación con las mareas por las compuertas, permitiendo su posterior engorde con la producción natural de organismos que genera el estero, y cuenta también con una granja escuela.

Objetivos.

Con la realización de este Programa Educativo se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Facilitar y apoyar la realización de actividades educativas y culturales relacionadas con el litoral gaditano.

2. Dar a conocer uno de los ecosistemas litorales de la provincia de Cádiz: las marismas, la transformación que sufrieron para la creación de las salinas y la actividad económica tan importante que ello supuso hace algunos años para la bahía de Cádiz.

3. Dar a conocer el espacio protegido parque natural Bahía de Cádiz.

4. Identificar las diferentes partes de una salina y su funcionamiento, así como la alta biodiversidad que ésta alberga, sobre todo de avifauna. Valorar el importante equilibrio existente entre medio natural y actividad humana.

5. Hacer ver los servicios que presta este ecosistema transformado. Mostrar la importancia que juegan en la adaptación al cambio climático. Vincular el mundo terrestre y marino a través del conocimiento del litoral.

6. Dar a conocer artes de pesca artesanales vinculadas a las marismas y los esteros.

7. Transmitir a las personas participantes valores de respeto y cuidado al medio natural.

8. Ayudar a la adquisición de competencias básicas a través de las actividades en la naturaleza.

Desarrollo de la actividad:

Se recibe al grupo en el CRA Salinas de Chiclana, donde comenzará la mañana con una charla introductoria sobre el ecosistema en el que se encuentran.

El grupo (en el caso de tener 50 integrantes) se dividirá en 2 para continuar la actividad por separado. Cada grupo realizará dos talleres a elegir entre los siguientes:

- Taller "aves de las marismas"

- Taller "peces del estero"

- Taller "salina"

- Taller "marisma"

- Taller "artes de pesca del estero"

Es recomendable preparar previamente las actividades implicando a las madres y padres en dicho proceso.

8.- BENEFICIARIOS

8.1. Entidades Beneficiarias.

. Programas de Ríos Gaditanos, La Casa de Colores y Huertos Educativos:

Los beneficiarios serán centros de enseñanza y asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz; así como asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales.

. Programa de Huertos Sociales Municipales.

Los beneficiarios finales serán los usuarios/as de los Huertos Sociales Municipales existentes en la Provincia de Cádiz, cuyo uso esté regulado mediante ordenanza o reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Los/as responsables municipales de la gestión y control de los huertos sociales se podrán beneficiar también del asesoramiento, información y formación que se ofrezca durante el desarrollo del programa.

. Programa Visita a FEGASUR.

Dirigido a centros de enseñanza y asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz, priorizando a aquellos centros que tengan ciclo formativo relacionado con la materia objeto de este Programa.

. Programa Litoral Gaditano: Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón" de Chipiona.

Los beneficiarios serán centros de enseñanza y asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz; así como asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales.

. Programa Litoral Gaditano: Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana.

Los beneficiarios serán centros de enseñanza y asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con sus usuarios en la Provincia de Cádiz; así como asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales.

8.2. Nivel educativo de las personas beneficiarias.

. Actividades destinadas a alumnos/as de Educación Primaria, Secundaria, ciclos formativos, escuelas de adultos, asociaciones y fundaciones.

1.1. Río Majaceite en El Bosque.

1.2. Río Guadalete en Villamartín.

. Actividades destinadas a alumnos/as desde 4º Educación Primaria a Bachillerato, ciclos formativos, escuelas de adultos, asociaciones y fundaciones.

1.3. Río Guadalete en Arcos de la Frontera.

1.6. Río Barbate en Alcalá de los Gazules.

1.7. Río Palmones y aves del Estrecho.

1.8. Río Hozgarganta en Jimena.

. Actividad destinada a alumnos/as desde Enseñanza Secundaria a bachillerato, ciclos formativos, escuelas de adultos, asociaciones y fundaciones.

1.4. Río Guadalete en Jerez de la Frontera.

. Actividad destinada a alumnos/as de todos los niveles educativos, escuelas de adultos, asociaciones y fundaciones.

1.5. Río Trejo en Setenil de las Bodegas.

2. La Casa de Colores.

3.1 Huertos Educativos.

. Actividad destinada a alumnos/as de todos los niveles de enseñanza y ciclos formativos, con el siguiente orden de prioridad: Formación Profesional familia/rama agraria; Bachilleratos; Secundaria Obligatoria y otros ciclos formativos; Educación Primaria; Educación Infantil.

4. Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR). Programa para el Conocimiento de la Ganadería y el Entorno Rural.

. Actividad destinada a alumnos/as de Segundo y tercer ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

7.5.1 Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón" de Chipiona.

. Actividad destinada a alumnos/as de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

7.5.2 Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana.



### 9.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

. Los Centros Educativos y Asistenciales deberán tener domicilio y ámbito de actuación en la provincia de Cádiz.

. Las Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro deberán estar inscritas en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía respectivamente, tener domicilio social y ámbito de actuación en la Provincia de Cádiz y tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales.

. Los Ayuntamientos deberán tener aprobadas por el Pleno Corporativo una Ordenanza o Reglamento que regule los Huertos Sociales de su municipio.

### 10.- PLAZAS OFERTADAS

#### 10.1. Ríos Gaditanos, Ríos de Aprendizaje.

Podrán participar grupos de hasta 50 personas como máximo, pudiendo aceptarse hasta un máximo de 60 personas en el 25 % de los grupos, ajustándonos así al dimensionamiento de las aulas escolares, a la capacidad del transporte y a la idoneidad en la transmisión de los conocimientos por parte de los/as educadores/as ambientales.

##### 10.1.1. Río Majaceite en El Bosque

Se ofertan 26 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

##### 10.1.2. Río Guadalete en Villamartín.

Se ofertan 5 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

##### 10.1.3. Río Guadalete en Arcos de la Frontera.

Se ofertan 14 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

##### 10.1.4. Río Guadalete en Jerez de la Frontera.

Se ofertan 5 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

##### 10.1.5. Río Trejo en Setenil de las Bodegas.

Se ofertan 5 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del resto de recorridos pertenecientes a la Cuenca del Guadalete.

##### 10.1.6. Río Barbate en Alcalá de los Gazules.

Se ofertan hasta un máximo de 10 actividades.

##### 1.7. Río Palmones y aves del Estrecho.

Se ofertan 8 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del recorrido por el Río Hozgarganta a su paso por Jimena de la Frontera.

##### 1.8. Río Hozgarganta en Jimena.

Se ofertan 7 actividades, pudiendo concederse más actividades si quedaran vacantes del recorrido por el Río Palmones.

### 10.2. LA CASA DE COLORES.

Se ofertan hasta un máximo de 50 actividades.

Podrán participar grupos de hasta 50 personas, pudiendo aceptarse hasta un máximo de 60 personas en el 25 % de los grupos, ajustándonos así al dimensionamiento de las aulas escolares, a la capacidad del transporte y a la idoneidad en la transmisión de los conocimientos por parte de los/as educadores/as ambientales.

### 10.3. HUERTOS DE CADIZ.

#### 10.3.1 Huertos Educativos.

Podrán participar en el programa hasta un máximo de 120 entidades (entre centros educativos, centros asistenciales, asociaciones y fundaciones) siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y hayan presentado las solicitudes y las subsanaciones si las hubiese en tiempo y en forma.

#### 10.3.2 Huertos Sociales Municipales.

Podrán participar en el programa hasta un máximo de 10 Ayuntamientos con huertos sociales municipales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y hayan presentado las solicitudes y las subsanaciones si las hubiese en tiempo y en forma, pudiendo participar más Ayuntamientos en la medida de que existan recursos materiales disponibles.

### 10.4. VISITA A LA FERIA NACIONAL DE GANADERÍA (FEGASUR).

Podrán participar en el programa hasta un máximo de 5 centros/grupos.

En el caso de que el grupo no llegue a 50 alumnos se podrá completar con otro centro educativo.

El número de participantes por grupo será de 50 escolares (+/-10 escolares) ajustándonos así al dimensionamiento de las aulas escolares, a la capacidad del transporte y a la idoneidad en la transmisión de los conocimientos por parte de los/as educadores/as ambientales.

10.5. Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón" de Chipiona.

Se ofertan hasta un máximo de 16 actividades.

El número de participantes por grupo será de 50 escolares ajustándonos así al dimensionamiento de las aulas escolares, a la capacidad del transporte y a la idoneidad en la transmisión de los conocimientos por parte de los/as educadores/as ambientales.

#### 10.6. Visita al Centro de recursos ambientales salinas de Chiclana.

Se ofertan hasta un máximo de 16 actividades.

El número de participantes por grupo será de 50 escolares ajustándonos así al dimensionamiento de las aulas escolares, a la capacidad del transporte y a la idoneidad en la transmisión de los conocimientos por parte de los/as educadores/as ambientales.

### 11.- PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y SU RESOLUCIÓN

#### 11.1. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se adaptará al año escolar en el que se vayan a desarrollar los programas y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación.

Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Educación Ambiental. [https://www.dipucadiz.es/desarrollo\\_sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/](https://www.dipucadiz.es/desarrollo_sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/)

#### 11.2. ÓRGANO COMPETENTE.

La ordenación e instrucción de los procedimientos de las presentes Bases corresponde, como órgano instructor, al Diputado que tenga delegadas las atribuciones en materia de medio ambiente. El órgano instructor, en el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

#### 11.3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del Servicio de Educación Ambiental la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

#### 11.4. SOLICITUD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, las solicitudes se dirigirán, según el modelo ANEXO a la presente convocatoria, al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, a través del formulario electrónico "Solicitud para participar en los Programas de Educación Ambiental", habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, o a través del cualquier otro medio que cumpla con la normativa citada, en la que se indica que las entidades jurídicas deberán relacionarse con la administración mediante los medios electrónicos preceptivos, presentando la documentación mediante el necesario registro electrónico y firma digital.

Solo se admitirán un máximo de tres solicitudes por entidad y actividad. Si alguna entidad quisiera presentar más solicitudes, solo se admitirán en el caso de que hubiese vacantes en los distintos programas y actividades.

La mera presentación de la solicitud implica la aceptación de los programas y actividades concedidas.

#### 11.5. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no tendrán posibilidad de participar en los Programas Educativos ofertados en estas Bases.

Las solicitudes que presentaran alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación, descrito más adelante.

Más información 956221118 transicion.ecologica@dipucadiz.es.

#### 11.6. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de aquellos, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 11.7 DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación:

. Proyecto educativo resumen, que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Antecedentes y/o memoria resumen del año anterior, en su caso.

- Descripción del proyecto.

- Contenidos y objetivos educativos.

- Recursos materiales y humanos propios para la ejecución del programa.

. La representación se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, certificado firmado por Secretaría de la Entidad.

. Las Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, deberán presentar además Certificado de estar inscritas en el Registro Andaluz de Asociaciones o Registro de Fundaciones de Andalucía respectivamente, Certificado del Secretario de la entidad que especifique que el objeto social tiene entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales y sus Estatutos.

. Los Ayuntamientos deberán aportar la Ordenanza o el Reglamento de Huerto Social aprobado por el Pleno de la Corporación o Certificado de su aprobación emitida por el/la Secretario/a de la entidad.

### 11.8. COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

Una vez presentada la correspondiente solicitud se procederá, por el personal adscrito al Servicio de Educación Ambiental, a su comprobación y estudio según los requisitos establecidos en la convocatoria.

Durante esta fase se podrá solicitar información adicional a los solicitantes.

#### 11.9. SUBSANACIÓN.

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante notificación en Sede Electrónica de Diputación de Cádiz, así como su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 11.10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se atenderán las solicitudes según demanda y recursos disponibles, según los siguientes criterios de selección:

Las solicitudes se ordenarán según los siguientes criterios:

1. Por orden de entrada de la solicitud en la sede electrónica, y hasta cubrir el número de actividades ofertadas, siempre y cuando aporten la documentación requerida en el plazo concedido para presentar las solicitudes.

1. Por orden de entrada de las solicitudes que hayan sido subsanadas en el plazo habilitado para ello.

#### 11.11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Tras la revisión de la documentación presentada por los solicitantes y subsanación de la misma en su caso, se dictará Resolución Definitiva del procedimiento por parte del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y DUS, que contendrá, al menos los siguientes extremos:

. Convocatoria y programas ofertados.

. Relación de entidades admitidas en los programas y la distribución de las mismas entre las distintas actividades que los conforman.

. Relación de solicitudes desestimadas y causas de su desestimación.

. Relación de entidades, que cumpliendo con los requisitos para participar en los programas y habiendo realizado su solicitud o subsanación en el plazo concedido para ello, no hayan obtenido plaza. Estos quedarán en situación de reserva, para que en el caso de algún desistimiento posterior de alguna entidad admitida o de mayor disponibilidad económica pudieran ser admitida su participación.

La Resolución se deberá dictar en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la convocatoria y será notificada a los interesados en Sede Electrónica y publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial y en la página web del

Servicio de Educación Ambiental de la Diputación.

#### 12.- DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

1. Los programas de educación ambiental se desarrollarán en las instalaciones de "La Casa de Colores" ubicada en el C.E.A.G de Jerez de la Frontera y en las demás instalaciones o espacios abiertos que vayan a formar parte de los distintos programas.

2. La franja horaria en el que se desarrollan las actividades está recogida en el apartado 6 (Ámbito Temporal de los Programas) de estas Bases.

3. Los días, y horario en el caso de la Visita a FEGASUR, durante los cuales se van a desarrollar las distintas actividades, así como las distintas incidencias que pudieran surgir, serán comunicadas con la antelación suficiente por el personal adscrito al Servicio de Educación Ambiental a las respectivas entidades participantes, en atención a la distribución que se hubiere establecido en la resolución del procedimiento de participación.

4. Deberá existir una interlocución continuada entre los responsables del Servicio de Educación Ambiental y los centros docentes, colectivos y municipios, para garantizar un adecuado desarrollo de las distintas actividades que conforman los programas. A tal efecto, las entidades beneficiarias deberán comunicar con la suficiente antelación, cualquier baja o modificación del número de participantes en los programas organizados desde el Servicio de Educación Ambiental.

#### 13.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Programas "Ríos Gaditanos, Ríos de Aprendizaje" y "La Casa de Colores"

\* Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- Prestar asistencia técnica para la preparación de la actividad.

- Asignar, reasignar y anular fechas de realización de actividades en función de las condiciones meteorológicas, por cuestiones sanitarias, de los recursos disponibles u otros motivos.

- Cubrir los gastos de los/as educadores/as ambientales (garantizando una ratio de un/a educador/a ambiental por cada 12 personas como máximo) y el posible material didáctico a utilizar de uso individual, en su caso.

- Garantizar los medios de comunicación necesarios para el seguimiento y tratamiento de cualquier incidencia en el desarrollo de los recorridos.

- Poner a disposición de los usuarios un botiquín de primeros auxilios durante el recorrido, en caso necesario.

\* Obligaciones del Centro, Asociación o Fundación participante.

En el caso de Centros Educativos y asistenciales:

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.

- Formar el grupo con personas de un solo ciclo educativo y dos profesores/as o acompañantes, cumpliendo la legislación, criterios y recomendaciones sanitarias vigentes.

En el caso de Asociaciones y Fundaciones:

- Formar el grupo acompañado por dos responsables de la Asociación o fundación.

Para todos los participantes:

- Cumplimentar una encuesta valorativa de la actividad.

- Cubrir los gastos de desplazamiento y desayuno o comida en su caso.

- Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad y respetar las normas de distanciamiento social que correspondan.

- Dar buen uso del material didáctico de uso individual que se le pueda proporcionar para el desarrollo de la actividad.

- Los responsables de los grupos se encargarán de que se respeten las normas medioambientales en cuanto a la gestión de los residuos que se generen durante la actividad y en cuanto a la protección de la flora y fauna del entorno.

- Participar de forma activa en el control y gestión del grupo, apoyando a las/os educadoras/es ambientales.

- Nombrar a un responsable del grupo participante que coordine la actividad junto a los educadores ambientales.

#### 13.2. Programa de Huertos Educativos

\* Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, y a través de la prestación de servicio de la empresa concesionaria, se hace cargo de:

- Prestar asistencia técnica para la preparación de la actividad.

- Cubrir los gastos materiales y recursos necesarios para trabajar el huerto, centralizando la recogida de los mismos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", según peticiones y disponibilidades.

- Garantizar asesoramiento, información y formación a los responsables de los centros educativos, colectivos y entidades públicas participantes.

- Cubrir los gastos del desplazamiento en autobús de los participantes al encuentro final de huertos y el derivado de los/as educadores/as que imparten los talleres y de los materiales necesarios para su realización, entre otros.

\* Obligaciones del Centro, Asociación o Fundación participante.

En el caso de Centros Educativos y asistenciales:

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.

Para todos los participantes:

- Participar de las evaluaciones que se realicen durante la ejecución del programa para la mejora del mismo.

- Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad y respetar las normas de distanciamiento social que correspondan.

- Recoger los materiales concedidos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", en el Centro Agrícola Ganadero de Jerez de la Frontera.

- Dar buen uso del material entregado y destinarlos para el desarrollo de los objetivos del programa y el proyecto presentado, en su caso.

- Nombrar a un responsable del grupo participante que coordine la actividad.

#### 13.3. Programa de Huertos sociales Municipales.

\* Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- Cubrir los gastos materiales y recursos necesarios para trabajar el huerto, centralizando la recogida de los mismos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", según peticiones y disponibilidades.

- Garantizar asesoramiento, información y formación presencia o a distancia, a los responsables municipales y a los usuarios de los huertos sociales participantes en el programa.

\* Obligaciones de los Ayuntamientos participantes.

- Nombrar a un/a representante técnico/a del Ayuntamiento para que sirva de nexo de unión entre el Servicio de Educación Ambiental de la Diputación y los beneficiarios de los huertos sociales del municipio.

- Recoger los materiales concedidos en el Centro de Educación Ambiental "La Casa de los Colores", en el Centro Agrícola Ganadero de Jerez de la Frontera y su reparto a los usuarios de los huertos sociales existentes en su localidad.

- Destinar los medios materiales entregados para el desarrollo de los objetivos del programa y el proyecto presentado, en su caso.

- Memoria justificativa de los objetivos alcanzados y de los fines del material entregado en la convocatoria anterior, así como evaluación del programa para su posible mejora.

#### 13.4.- Programa Visita a la Feria Nacional de Ganadería (FEGASUR)

\* Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, y a través de la prestación de servicio de la empresa concesionaria, se hace cargo de:

- Prestar asistencia técnica para la preparación de la actividad.

- Cubrir los gastos de los/as educadores/as ambientales (garantizando una ratio de un/a educador/a ambiental por cada 10 personas como máximo) y el posible material didáctico a utilizar de uso individual, en su caso.

- Garantizar asesoramiento, información y formación a los responsables de los centros educativos participantes.

- Cubrir los gastos del desplazamiento en autobús al recinto ferial de IFECA y el derivado de los/as educadores/as que imparten los talleres y de los materiales necesarios para su realización, entre otros.

\* Obligaciones del Centro educativo.

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.

- Formar el grupo con personas de un solo ciclo educativo y dos profesores/as o acompañantes, cumpliendo la legislación, criterios y recomendaciones sanitarias vigentes.

- Participar de las evaluaciones que se realicen durante la ejecución del programa para la mejora del mismo.

13.5.- Programa Visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, "El Camaleón" de Chipiona

\* Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- Prestar asistencia técnica para la preparación de la actividad.

- Asignar, reasignar y anular fechas de realización de actividades en función de las condiciones meteorológicas, por cuestiones sanitarias, de los recursos disponibles u otros motivos.

- Cubrir los gastos de los/as educadores/as ambientales (garantizando una ratio de un/a educador/a ambiental por cada 12 personas como máximo) y el posible material didáctico a utilizar de uso individual, en su caso.
- Garantizar los medios de comunicación necesarios para el seguimiento y tratamiento de cualquier incidencia en el desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición de los usuarios un botiquín de primeros auxilios durante la actividad, en caso necesario.

+ Obligaciones del Centro o Asociación.

En el caso de Centros Educativos:

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.
- Formar el grupo con personas de un solo ciclo educativo y dos profesores/as o acompañantes, cumpliendo la legislación, criterios y recomendaciones sanitarias vigentes, así como aquellas normas que se indiquen por parte de los responsables del Centro de interpretación objeto de visita.

En el caso de Asociaciones:

- Formar el grupo acompañado por dos responsables de la Asociación.

Para ambos casos:

- Cumplimentar una encuesta valorativa de la actividad.
- Cubrir los gastos de desplazamiento y desayuno o comida en su caso.
- Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad y respetar las normas de distanciamiento social que correspondan.
- Dar buen uso del material didáctico de uso individual que se le pueda proporcionar para el desarrollo de la actividad.

13.6.- Programa Visita al Centro de Recursos Ambientales Salinas de Chiclana.

\* Obligaciones del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Educación Ambiental de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- Prestar asistencia técnica para la preparación de la actividad.
- Asignar, reasignar y anular fechas de realización de actividades en función de las condiciones meteorológicas, por cuestiones sanitarias, de los recursos disponibles u otros motivos.
- Cubrir los gastos de los/as educadores/as ambientales (garantizando una ratio de un/a educador/a ambiental por cada 12 personas como máximo) y el posible material didáctico a utilizar de uso individual, en su caso.
- Garantizar los medios de comunicación necesarios para el seguimiento y tratamiento de cualquier incidencia en el desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición de los usuarios un botiquín de primeros auxilios durante la actividad, en caso necesario.

\* Obligaciones del Centro o Asociación.

En el caso de Centros Educativos:

- Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.
- Formar el grupo con personas de un solo ciclo educativo y dos profesores/as o acompañantes, cumpliendo la legislación, criterios y recomendaciones sanitarias vigentes, así como aquellas normas que se indiquen por parte de los responsables del Centro de recursos ambientales objeto de visita.

En el caso de Asociaciones:

- Formar el grupo acompañado por dos responsables de la Asociación.

Para ambos casos:

- Cumplimentar una encuesta valorativa de la actividad.
- Cubrir los gastos de desplazamiento y desayuno o comida en su caso.
- Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad y respetar las normas de distanciamiento social que correspondan.
- Dar buen uso del material didáctico de uso individual que se le pueda proporcionar para el desarrollo de la actividad.

#### 14.-PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos.

Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

#### ANEXO SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

|   |             |
|---|-------------|
| 1 PERSONA INTERESADA  |             |
| NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL                                       | NIF/NIE/CIF |
| RAZÓN SOCIAL  | C.I.F.      |
| CARGO   |             |
| 2 PERSONA REPRESENTANTE <sup>1</sup> (Director/Presidente/Gerente/Etc.) |             |
| NOMBRE Y APELLIDOS  | NIF/NIE     |
| RAZÓN SOCIAL  |             |

|  |                |
|--|----------------|
| 3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD  |                |
| <input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <sup>2</sup>   |                |
| Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz. Podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente enlace <a href="https://sede.dipucadiz.es/">https://sede.dipucadiz.es/</a> |                |
| CORREO ELECTRÓNICO   | TELÉFONO MÓVIL |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 4 PROGRAMA QUE SOLICITA <sup>3</sup> |  |
|                                      |  |

|   |                |                    |
|---|----------------|--------------------|
| 5 DATOS DEL CENTRO, ASOCIACIÓN O AYUNTAMIENTO |                |                    |
| DENOMINACIÓN:                                 |                |                    |
| DIRECCIÓN POSTAL:                             | CÓDIGO POSTAL: |                    |
| MUNICIPIO                                     |                |                    |
| TELÉFONO                                      | MÓVIL          | CORREO ELECTRÓNICO |

1. Acreditar la representación en su caso.

2. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

1. Solo se admitirán un máximo de tres solicitudes por centro y programa.

|  |                        |  |
|--|------------------------|--|
| 6 DATOS DEL GRUPO  |                        |  |
| CENTROS EDUCATIVOS   |                        |  |
| Grupos del mismo nivel educativo, 50 alumnos máximo, acompañados de dos profesores/as o dos responsables del colectivo como mínimo, según los casos. |                        |  |
| CURSOS, NIVEL EDUCATIVO  | Nº TOTAL DE ALUMNOS/AS | Nº TOTAL DE PROFESORES/AS ACOMPAÑANTES |
|  |                        |  |
| Profesorado/otros responsables que acompañan y tutelan al grupo o proyecto:  |                        |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS   | E-MAIL                 | TELÉFONO                               |
|  |                        |  |
| ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO  |                        |  |
| Grupos de hasta 50 personas como máximo, acompañados de un responsable del grupo participante.   |                        |  |
| Responsable que acompaña y tutela al grupo.  |                        |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS   | E-MAIL                 | TELÉFONO                               |
|  |                        |  |
| AYUNTAMIENTO   |                        |  |
| Número de huertos sociales:  |                        |  |
| Número de parcelas en cada huerto:   |                        |  |
| Superficie total de los huertos:   |                        |  |

|  |  |
|--|--|
| 7 DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES   |  |
| <input type="checkbox"/> NOPRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado, porque       |  |
| (EXPRESAR MOTIVO DE OPOSICIÓN):  |  |
| <input type="checkbox"/> La Dirección del Centro presta su consentimiento para la tramitación de esta solicitud.   |  |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.  |  |
| <input type="checkbox"/> Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. |  |



|   |  |
|---|--|
| 8 | <b>DOCUMENTACIÓN APORTADA:</b><br><input type="checkbox"/> Proyecto<br><input type="checkbox"/> Justificante o poder de representación<br><input type="checkbox"/> Estatutos y Certificado en caso de las Asociaciones/ Fundaciones<br><input type="checkbox"/> Reglamento/Ordenanza de Huertos Sociales o Certificado de Acuerdo Plenario |
|---|--|

|   |   |
|---|---|
| 9 | <b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b> |
|---|---|

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la solicitud en los Programas de Educación Ambiental y Sostenibilidad acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación ([sede.dipucadiz.es](https://sede.dipucadiz.es)) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Firmado por la persona que presenta la solicitud  
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

27/04/22. El Vicepresidente Segundo. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez.  
Fdo.: María Rosario Gomar Núñez. Fdo.: Gustavo Cana Collantes.

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 y 21 de marzo de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO**

Advertido error material en el Decreto EAMBI-00122-2022 del 27 de abril de 2022 mediante el cual se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2022-2023 de los programas educativos del Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible concreta, concretamente en el ANEXO único incluido en el citado decreto por no estar conforme a la circular de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 30/03/2022, mediante el presente se procede a rectificar el error material de hecho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que donde dice:

**ANEXO**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

|                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 1                                 | <b>PERSONA INTERESADA</b> |
| NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL |                           |
| RAZÓN SOCIAL                      |                           |
| CARGO                             |                           |

|                    |  |
|--------------------|--|
| 2                  | <b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> <sup>1</sup> (Director/Presidente/Gerente/Etc.) |
| NOMBRE Y APELLIDOS |  |
| RAZÓN SOCIAL       |  |

|   |  |
|---|--|
| 3 | <b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD</b> |
|---|--|

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA<sup>2</sup>  
Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz. Podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente enlace <https://sede.dipucadiz.es/>

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO MÓVIL |
|--------------------|----------------|

|   |   |
|---|---|
| 4 | <b>PROGRAMA QUE SOLICITA</b> <sup>3</sup> |
|---|---|

|   |  |
|---|--|
| 5 | <b>DATOS DEL CENTRO, ASOCIACIÓN O AYUNTAMIENTO</b> |
|---|--|

|                   |                |                    |
|-------------------|----------------|--------------------|
| DENOMINACIÓN:     |                |                    |
| DIRECCIÓN POSTAL: | CÓDIGO POSTAL: |                    |
| MUNICIPIO         |                |                    |
| TELÉFONO          | MÓVIL          | CORREO ELECTRÓNICO |

1. Acreditar la representación en su caso.
2. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
  - a) Las personas jurídicas.
  - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
  - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
  - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
  - e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
3. Solo se admitirán un máximo de tres solicitudes por centro y programa.

|                         |                        |  |  |
|-------------------------|------------------------|--|--|
| 6                       | <b>DATOS DEL GRUPO</b> |  |  |
| CURSOS, NIVEL EDUCATIVO | Nº TOTAL DE ALUMNOS/AS | Nº TOTAL DE PROFESORES/AS ACOMPAÑANTES |  |
|                         |                        |  |  |

**CENTROS EDUCATIVOS**  
Grupos del mismo nivel educativo, 50 alumnos máximo, acompañados de dos profesores/as o dos responsables del colectivo como mínimo, según los casos. Profesorado/otros responsables que acompañan y tutelan al grupo o proyecto:

|                    |        |          |
|--------------------|--------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | E-MAIL | TELÉFONO |
|                    |        |          |

**ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**  
Grupos de hasta 50 personas como máximo, acompañados de un responsable del grupo participante. Responsable que acompaña y tutela al grupo.

|                    |        |          |
|--------------------|--------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | E-MAIL | TELÉFONO |
|                    |        |          |

**AYUNTAMIENTO**  
Número de huertos sociales:  
Número de parcelas en cada huerto:  
Superficie total de los huertos:

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 7 | <b>DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES</b> |
|---|---------------------------------------|

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado, porque

(EXPRESAR MOTIVO DE OPOSICIÓN):

La Dirección del Centro presta su consentimiento para la tramitación de esta solicitud.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| 8 | <b>DOCUMENTACIÓN APORTADA:</b> |
|---|--------------------------------|

Proyecto  
 Justificante o poder de representación  
 Estatutos y Certificado en caso de las Asociaciones/ Fundaciones  
 Reglamento/Ordenanza de Huertos Sociales o Certificado de Acuerdo Plenario

|  |  |  |
|--|--|--|
| 9  | INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES |  |
| <p>Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p> <p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la solicitud en los Programas de Educación Ambiental y Sostenibilidad acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/</a></p> <p>Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (<a href="https://sede.dipucadiz.es">sede.dipucadiz.es</a>) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12)</p> |  |  |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Firmado por la persona que presenta la solicitud  
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y  
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Debe decir:

ANEXO  
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN  
AMBIENTAL

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
| 1   | PERSONA INTERESADA (CENTRO DOCENTE/ASOCIACION)<br>AYUNTAMIENTO)  |                           |
| RAZÓN SOCIAL  |  | C.I.F.                    |
| 2   | PERSONA REPRESENTANTE <sup>1</sup> (TITULARES DE DIRECCIÓN/PRESIDENCIA/<br>SECRETARÍA/ALCALDIA, ETC)<br>(Cumplimentar cuando la persona interesada sea una persona jurídica o en caso de<br>representación voluntaria o legal) |                           |
| NOMBRE Y APELLIDOS  |  | NIF/NIE                   |
| CARGO   |  |                           |
| 3   | MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD  |                           |
| <p>T NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA<sup>2</sup></p> <p>El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y/o número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> |  |                           |
| CORREO ELECTRÓNICO  |  | TELÉFONO MÓVIL (Opcional) |
| 4   | PROGRAMA QUE SOLICITA <sup>3</sup>   |                           |
|   |  |                           |
| 5   | DATOS DEL CENTRO, ASOCIACIÓN O AYUNTAMIENTO  |                           |
| DENOMINACIÓN:   |  |                           |
| DIRECCIÓN POSTAL:   |  | MUNICIPIO                 |
| CORREO ELECTRÓNICO  |  | TELÉFONO                  |
|   |  | CÓDIGO POSTAL:            |
|   |  | TELÉFONO MÓVIL            |

1. Acreditar la representación en su caso.
2. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
  - a) Las personas jurídicas.
  - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
  - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
  - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
  - e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
3. Solo se admitirán un máximo de tres solicitudes por centro y actividad. Se deberá realizar tantas solicitudes como actividades se soliciten.

|  |                    |                     |                                       |
|--|--------------------|---------------------|---------------------------------------|
| 6  | DATOS DEL GRUPO    |                     |                                       |
| CENTROS EDUCATIVOS   |                    |                     |                                       |
| Grupos del mismo nivel educativo, 50 alumnos máximo, acompañados de dos profesores/as o dos responsables del colectivo como mínimo, según los casos. |                    |                     |                                       |
| CURSOS, NIVEL EDUCATIVO  |                    | Nº TOTAL DE ALUMNOS | Nº TOTAL DE PROFESORES O ACOMPAÑANTES |
| Profesorado/otros responsables que acompañan y tutelan al grupo o proyecto:  |                    |                     |                                       |
|  | NOMBRE Y APELLIDOS | E-MAIL              | TELÉFONO                              |
| 1  |                    |                     |                                       |
| 2  |                    |                     |                                       |
| 3  |                    |                     |                                       |
| 4  |                    |                     |                                       |
| 5  |                    |                     |                                       |
| ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO  |                    |                     |                                       |
| Grupos de hasta 50 personas como máximo, acompañados de un responsable del grupo participante.   |                    |                     |                                       |
| Responsable que acompaña y tutela al grupo.  |                    |                     |                                       |
|  | NOMBRE Y APELLIDOS | E-MAIL              | TELÉFONO                              |
| 1  |                    |                     |                                       |
| 2  |                    |                     |                                       |
| 3  |                    |                     |                                       |
| 4  |                    |                     |                                       |
| 5  |                    |                     |                                       |
| AYUNTAMIENTO   |                    |                     |                                       |
| Número de huertos sociales:  |                    |                     |                                       |
| Número de parcelas en cada huerto:   |                    |                     |                                       |
| Superficie total de los huertos:   |                    |                     |                                       |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| 7   | DOCUMENTACIÓN. SENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD |  |  |
| <p>Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <p>NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:</p>   |  |  |  |
| Consulta de datos de identidad  |  |  |  |
| Consulta de subsistencia de poderes notariales  |  |  |  |
| Consulta de copia simple de poderes notariales  |  |  |  |
| Motivo de la oposición:   |  |  |  |
| Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado   |  |  |  |
| DNI/Pasaporte/NIE   |  |  |  |
| Acreditación de la representación en la que actúa, DNI del representante*   |  |  |  |
| *En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <a href="https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm">https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm</a> |  |  |  |
| Documentación de APORTACIÓN OBLIGATORIA por no ser consultable a través de PID  |  |  |  |
| PROYECTO  |  |  |  |
| JUSTIFICANTE O PODER DE REPRESENTACIÓN  |  |  |  |
| ESTATUTOS O CERTIFICADO EN CASO DE ASOCIACIONES (Salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz, y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana")              |  |  |  |
| REGLAMENTO/ORDENANZA DE HUERTOS SOCIALES O CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO  |  |  |  |
| En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).   |  |  |  |
| Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar la siguiente información:  |  |  |  |
| CSV (Código Seguro de Verificación):  |  |  |  |
| Código de notario:  |  |  |  |
| Código de notaría:  |  |  |  |
| Número de protocolo:  |  |  |  |
| Fecha de autorización:  |  |  |  |

La persona abajo firmante DECLARA:

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

**8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la solicitud en los Programas de Educación Ambiental y Sostenibilidad acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>

**9 ORGANISMO AL QUE SE DIRIGE**

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Firmado por la persona que presenta la solicitud

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

04/05/22. El Vicepresidente Segundo. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Rosario Gomar Núñez. Fdo.: Gustavo Cana Collantes. **Nº 47.183**

**CONVOCATORIA DE TRES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA  
EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

BDNS(Identif.):625022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625022>) CONVOCATORIA DE TRES PROYECTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

**1. Objeto, condiciones y finalidad**

En el marco de lo previsto por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, mediante Orden PCM/725/2020, de 27 de julio, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio de Memoria Histórica y Democrática, por la presente resolución convoca en el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en virtud del artículo 22.1 de la misma, para llevar a cabo TRES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ con un plazo máximo de duración hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Memoria Histórica, que abordan aspectos relacionados con la represión y el control social en la provincia de Cádiz durante la posguerra.

En relación con las ayudas convocadas por la presente Resolución, las subvenciones están dirigidas a financiar dichos proyectos de investigación vinculados a la recuperación de la Memoria Democrática, incluyendo aquellos donde se constate la lucha de la ciudadanía de la provincia de Cádiz por sus derechos y libertades y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos.

Se pretende favorecer la investigación de los hechos y las circunstancias sucedidos tras la Guerra Civil y asegurar la preservación y el conocimiento de fuentes directas relacionadas con ese periodo histórico, especialmente, de las depositadas en archivos públicos municipales de la provincia. A

La propuesta de temas de estudio corresponde a las personas beneficiarias, pero deben ser necesariamente relativos al marco geográfico de la provincia de Cádiz y el marco temporal y temático de la represión y control social del período de la posguerra. No obstante y, dada la dispersión de los fondos documentales, la investigación podrá hacerse sobre fondos que no se conservan actualmente en la provincia de Cádiz.

**2. Requisitos para adquirir la condición de beneficiarios**

En cumplimiento con los arts. 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones podrán ser beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria aquellas personas que estén en posesión del título de Grado o Licenciatura de alguna de las carreras comprendidas en los siguientes ámbitos de conocimiento:

- Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
- Derecho y especialidades jurídicas
- Estudios de género y estudios feministas
- Ciencias de la educación
- Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
- Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencias políticas y relaciones internacionales

Los campos descritos responden a los diversos enfoques disciplinares desde los que se puede abordar el estudio de proyectos de Memoria Histórica. El enunciado de los ámbitos concuerda con el organigrama expresado en el anexo 1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Los estudios y trabajos que se realicen estarán dirigidos por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática, dependiente del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz.

**3. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

Los participantes en procesos de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones y ayudas públicas convocados por la Diputación Provincial de

Cádiz deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, salvo circunstancias excepcionales, en las cuales se permite la posible relación a través de medios no electrónicos, en los trámites de presentación de solicitudes y de documentación, conforme a lo establecido en la DA 5ª del Reglamento Regulatorio de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que se adjunta en la presente convocatoria como ANEXO I de las presentes bases. Esta se habrá de acompañar de la documentación relacionada en el apartado 8 de la presente convocatoria.

b) Los aspirantes a beneficiarios deberán presentar sus solicitudes en el plazo de 20 días naturales a computar desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

c) Las solicitudes deberán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz a través del procedimiento habilitado (<https://sede.dipucadiz.es/>; en la pestaña de Trámites disponibles; subvenciones) o excepcionalmente de manera presencial en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sito en la planta baja del Edificio Roma, Avda. 4 de Diciembre de 1977, núms. 11-12, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento**

La selección se realizará por una comisión para la instrucción y resolución del procedimiento de selección atendiendo a los principios recogidos en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación compuesto por la Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático; el Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social; la Jefa del Servicio de Cooperación Internacional; el Jefe del Servicio de Prensa; el Archivero de la Diputación Provincial; y la Administrativa Coordinadora del Servicio de Memoria Histórica y Democrática (que actuará como secretaria) o, en su caso, por las personas en quienes deleguen.

**5. Fases del proceso**

**1ª FASE:** Recepción de solicitudes a través de los medios dispuestos para ello.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de Ley General de Subvenciones (LGS) si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud. La subsanación debe hacerse a través de carpeta ciudadana (<https://sede.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana>) si la solicitud se ha llevado a cabo de forma electrónica.

**2ª FASE:** Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en esta convocatoria:

- Valoración técnica de los proyectos de acuerdo con los apartados establecidos en el ANEXO II apartado A).

- Valoración de la formación académica de acuerdo con los apartados establecidos en el ANEXO II, apartado B).

- Valoración de las publicaciones científicas de acuerdo con los apartados establecidos en el ANEXO II, apartado C).

Una vez evaluadas las solicitudes, la calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base 4ª de la convocatoria.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado A); si persiste el empate, prevalecerá la puntuación más alta del apartado B); si aún así continuase el empate se recurrirá a una entrevista personal entre las personas con la misma puntuación.

**3ª FASE:** La Diputación Provincial de Cádiz, mediante resolución dictada por la Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático, hará pública las candidaturas seleccionadas mediante su inclusión en el tablón de anuncios y en la página [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es). Asimismo, se notificará individualmente a las personas seleccionadas la concesión de la ayuda.

**4ª FASE:** Se designará tres suplentes en el caso de renuncia de las personas adjudicatarias. Las Á decisiones de la comisión de selección no serán susceptibles de recurso.

**6. Aplicación presupuestaria**

La ayuda económica se imputará a la aplicación presupuestaria 02/334B/48000 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, RC 220220001352, por una cuantía de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.-□).

**7. Dotación económica**

La dotación económica es de SEIS MIL EUROS (6.000.-□) para cada proyecto, que se abonará de la siguiente manera:

- . 80% a la firma de la resolución de concesión de la ayuda
- . y un 20% restante que se abonará, tras la presentación de un informe técnico a valorar por el Jefe del Servicio de Prensa y a entregar por las personas beneficiarias como fecha límite el 30 de noviembre del 2022 y que deberá acreditar la realización de al menos del 80% del proyecto

Dada la naturaleza de los proyectos a desarrollar y, en aquellos casos necesarios, la Diputación de Cádiz suscribirá durante la duración de los mismos un seguro de vida y accidentes que cubrirá a las personas que realicen trabajos de campo.

**8. Proceso de seguimiento y evaluación**

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

Manifestar por escrito al Servicio de Memoria Histórica y Democrática la aceptación de la subvención concedida, una vez recibida la notificación antes de que transcurran 10 días naturales desde la notificación (presentando la aceptación por Sede Electrónica o por el Registro General, de acuerdo a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015) Los resultados de los proyectos serán propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz y, en concreto, del Servicio de Memoria Histórica y Democrática, adscrita al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social Cumplir las bases generales de la Diputación Provincial de Cádiz así como las de esta convocatoria y demás normas aplicables como consecuencia de la misma

Una vez concluido el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2022, deberán presentar al Servicio de Memoria Histórica y Democrática una memoria explicativa que justifique el proyecto realizado de al menos 10 páginas



En los trabajos de edición de los proyectos seleccionados deberán hacer constar la ayuda recibida de la Diputación Provincial de Cádiz

Cumplir con las obligaciones fiscales que les sean imputables como consecuencia de la concesión de la ayuda de acuerdo a la legislación tributaria

En el supuesto que no cumplan con las obligaciones mencionadas, la Diputación Provincial de Cádiz podrá iniciar de oficio un procedimiento de reintegro de la subvención concedida

#### 9. Documentación

Las personas interesadas en esta convocatoria presentarán el modelo de solicitud establecido en el ANEXO I.

La documentación a aportar necesariamente es la siguiente:

#### 1. Solicitud cumplimentada (ANEXO I):

- Únicamente en caso de oposición a la consulta de datos a través de la Plataforma de intermediación de datos, se debe acompañar a la solicitud el título universitario exigido en la convocatoria, la acreditación de identidad y la de la representación en la que actúa en su caso.

2. Proyecto de investigación a desarrollar con una extensión máxima de 10 páginas (a una cara), con el tipo letra Verdana y tamaño 12.

3. Acreditación de otras titulaciones académicas distintas a la exigida en la convocatoria (doctorado, cursos de expertos o másteres, otras licenciaturas o grados, cursos de expertos, másteres...) y publicaciones, comunicaciones, artículos publicados en revistas científicas

#### 10. Duración de los proyectos

La duración de los proyectos será desde la fecha de aceptación hasta un plazo máximo del 31 de diciembre del 2022 y con un periodo mínimo de 4 meses. Las personas beneficiarias estarán obligadas a finalizar sus proyectos en el plazo establecido, siendo el plazo máximo de justificación el 31 de enero de 2023.

#### 11. Legislación aplicable

. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS)

. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz

. Bases de Ejecución del Presupuesto

. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

. Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

. Estatuto de Autonomía de Andalucía art. 10.24º

. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

. Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

. Demás normas de derecho administrativo y, en su caso, de derecho privado

Director del Área de Coord. y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

Fabián Santana Gil. Diputada Delegada de Desarrollo Democrático. Lucía Trujillo Llamas

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE TRES PROYECTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

|  |   |               |
|--|---|---------------|
| 1 PERSONA INTERESADA   |   |               |
| NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL  |   | NIF/NIE/CIF   |
| FECHA DE NACIMIENTO  | TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA |               |
| 2 PERSONA REPRESENTANTE <sup>1</sup>   |   |               |
| NOMBRE Y APELLIDOS   |   | NIF/NIE       |
| 3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN  |   |               |
| <input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <sup>2</sup><br>Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> . Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento, (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente) podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones. |   |               |
| <input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL<br>Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.  |   |               |
| TIPO DE VÍA  | DOMICILIO   | CÓDIGO POSTAL |
| PAÍS   | PROVINCIA   | MUNICIPIO     |
| DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN  |   |               |
| CORREO ELECTRÓNICO   | TELÉFONO MÓVIL  |               |
| 4 DATOS DEL PROYECTO   |   |               |

#### 5 DOCUMENTACIÓN. CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS - DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:

- Consulta de datos de identidad  
 Consulta de subsistencia de poderes notariales  
 Consulta de copia simple de poderes notariales  
 Títulos universitarios por documentación  
 Títulos universitarios por datos de filiación

Motivo de la oposición:

Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado

- DNI/Pasaporte/NIE  
 Acreditación de la representación en la que actúa, DNI del representante\*  
 Título Universitario exigido en la convocatoria

\*En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm>

Documentación de APORTACIÓN OBLIGATORIA por no ser consultable a través de PID:

. Acreditación de otras titulaciones académicas (doctorado, cursos de expertos o másteres, otras licenciaturas o grados, cursos de expertos, másteres...) y publicaciones, comunicaciones, artículos publicados en revistas científicas.

En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar la siguiente información:

CSV (Código Seguro de Verificación):

Código de notario:

Código de notaría:

Número de protocolo:

Fecha de autorización:

La persona abajo firmante DECLARA:

. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

#### 6 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Fundación Provincial de Cultura, como entidad dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz para darle adecuada respuesta a su petición conforme a la normativa aplicable. . Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12. 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

#### ANEXO II

A) Proyecto de investigación (máximo 60 puntos)

1. Extensión máxima 10 páginas (a una cara), letra Verdana 12

2. Quienes no obtengan 25 puntos en este apartado quedarán eliminados de la convocatoria

Para la valoración de los proyectos se analizarán los siguientes parámetros:

|   |           |
|---|-----------|
| -Objeto central del proyecto acorde con el ámbito de investigación propuesto en esta convocatoria   | 10 puntos |
| -Originalidad de la propuesta, temáticas no suficientemente estudiadas  | 10 puntos |
| -Diversidad y valor documental de las fuentes (documentos y testimonios orales) y perspectiva de género   | 10 puntos |
| -Calidad de la redacción del proyecto y uso de lenguaje igualitario   | 5 puntos  |
| -Potencial crecimiento del proyecto, como herramienta pedagógico educativa o como elemento inspirador de nuevas iniciativas promovidas por instituciones públicas o privadas  | 10 puntos |
| -Descripción pormenorizada y coherente del desarrollo de la investigación, que contenga propuesta metodológica acorde con las directrices propias de la investigación histórica para el ámbito propuesto en esta convocatoria | 10 puntos |
| El ámbito geográfico del proyecto se circunscriba a municipios de menos de 20.000 habitantes  | 5 puntos  |

B) Formación académica (máximo 20 puntos)

|  |          |
|--|----------|
| - Grado o licenciatura en Historia   | 8 puntos |
| - Doctorado en Historia Contemporánea  | 5 puntos |
| - Cursos de expertos o másteres en Historia Contemporánea  | 3 puntos |
| - Grados o licenciaturas comprendidos en alguno de los ámbitos de conocimiento enunciados en el apartado 1 | 4 puntos |

C) Trabajos de investigación relacionados con Memoria Histórica (máximo 20 puntos). Sólo se valorarán aquellas publicaciones que consten de ISBN o ISSN.

|  |          |
|--|----------|
| - Trabajo de investigación publicado en monografía               | 8 puntos |
| - Artículo de investigación publicado en revista científica      | 7 puntos |
| - Comunicaciones en jornadas, seminarios o congresos científicos | 5 puntos |

Cádiz, 28 de abril de 2022. Diputada Delegada de Desarrollo Democrático  
Nº 47.640

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR  
CONCURRENCIA COMPETITIVA A CASETAS DE FERIA 2022

BDNS(Identif.):624281

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624281>)

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Titulares que instalen casetas de feria en la Feria y Fiestas de San Antonio 2022 de la ciudad de Chiclana de la Frontera y que adapten el comportamiento determinado consistente en la promoción y venta de vinos producidos en esta localidad, durante los días de duración de la citada feria y en las que concurren los requisitos fijados en esta convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

La subvención aquí recogida tiene por finalidad la promoción y venta de vinos producidos en esta localidad durante la Feria y Fiestas de San Antonio de 2022, dentro del ámbito competencial del art. 25.2 i) de la LRRL.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y Convocatoria de Subvención por concurrencia competitiva a casetas de feria que promocionen y vendan vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (<https://www.chiclana.es/>)

Cuarto. Cuantía.

El importe de las subvenciones se otorga en régimen de concurrencia competitiva y vendrá determinado en proporción al número de litros de vinos producidos en Chiclana de la Frontera que se vendan en las casetas durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2022. La cuantía de la subvención estará limitada en función del tamaño de la caseta y tendrá que estar sujeta a la siguiente escala:

|   | Importe máximo subvencionable |
|---|-------------------------------|
| Casetas con superficie hasta 200 m <sup>2</sup>     | 200 €                         |
| Casetas con superficie entre 200-400 m <sup>2</sup> | 500 €                         |
| Casetas de más de 400 m <sup>2</sup>                | 1.000 €                       |

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CHICLANA DE LA FRONTERA, 25 de abril de 2022. DELEADA DE FOMENTO: D<sup>a</sup>. JOSEFA VELA PANÉS.

Nº 45.371

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN  
EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de marzo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

| EMPLEOS  |   |              |
|----------|---|--------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE      |
| II       | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 1.402.000,00 |
| RECURSOS |   |              |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE      |
| II       | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 252.000,00   |
| IV       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 1.150.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 45.477

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN  
EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/04/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Los gastos a realizar en el presente ejercicio presupuestario, y para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

| Aplicación | Económica | Descripción                           | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
|            |           |                                       |                    |                           |                  |
| 929        | 226.04    | Indemnizaciones Sentencias Judiciales | 0,00 €             | + 538.001,70 €            | 538.001,70 €     |
| 934        | 350.00    | INTERESES DE SENTENCIAS JUDICIALES    | 0,00 €             | + 891.013,54 €            | 891.013,54 €     |
| 011        | 310.02    | INTERESES PRÉSTAMO BBVA               | 0,00 €             | + 11.822,05 €             | 11.822,05 €      |
| 011        | 913.02    | AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA            | 0,00 €             | + 328.450,00 €            | 328.450,00 €     |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Aplicación | Descripción                      | Previsiones iniciales | Modificaciones   | Previsiones totales |
|------------|----------------------------------|-----------------------|------------------|---------------------|
| Económica  |                                  |                       |                  |                     |
| 911.09     | Préstamo ICO 942980 F. Ord. 2022 | 0,00 €                | + 1.769.287,29 € | 1.769.287,29 €      |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma digital.. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 45.489

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó inicialmente la:

- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2022 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2022 (EXP 4305/2022).

Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

03/05/22. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 45.567

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN**  
ANUNCIO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO EN EL ÁREA ECONÓMICA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A2). EXPEDIENTE NÚMERO: 1561/2019.

JUANLUISMORALES GALLARDO, ALCALDE DE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ), HACE SABER:

Que por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, y de conformidad con la legislación vigente, se ha procedido al nombramiento como personal funcionario interino del Ayuntamiento de Villamartín, en el área económica, de la escala de administración especial, subescala técnica (Grupo A2), a D. Francisco Javier Escolar Holgado, con Documento Nacional de Identidad número \*\*438\*\*\*, por haber superado el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

03/05/22. El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo. Firmado.

Nº 45.626

### AYUNTAMIENTO DE ESPERA

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha , se nombran en el cargo de Tenientes de Alcalde a ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, ALBERTO JURADO TORNAY y FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

22/04/22. Tamara Lozano Muñoz. Firmado.

Nº 45.782

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 ha aprobado inicialmente el expediente núm. 12 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2022 mediante la concesión de suplementos de crédito por importe total de 414.192,65 euros y transferencias de crédito por importe de 29.095,80 del Capítulo 1º de Gastos de Personal, que se financiará con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería.

Queda expuesto al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Conil de la Frontera, a 4 de mayo de 2022. EL ALCALDE, Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 45.817

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Resolución de Alcaldía nº 1815 de 8 de abril de 2022 por la que se aprueban las Bases Específicas y Convocatoria para la Selección de personas beneficiarias para realizar el Itinerario Formativo en la Especialidad de Operaciones de Grabación y Tratamiento de datos y documentos del Proyecto Pórtico-Dipuform@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el F.S.E., según convenio entre el IEDT de Diputación de Cádiz y el Ayto. de San Roque BDNS(Identif.):624603

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624603>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA REALIZAR EL ITINERARIO FORMATIVO EN LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO PÓRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

El Ayuntamiento de San Roque, de acuerdo con el Convenio para el otorgamiento de subvención directa firmado el 20 de Abril de 2021 entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para llevar a cabo el proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, cuyo objeto es la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, ha acordado convocar proceso de selección de 10 personas beneficiarias del proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, como participantes en el itinerario formativo en la especialidad de "Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos".

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Es objeto de las presentes bases convocar y regular los aspectos específicos que regirá el proceso de selección de 10 personas beneficiarias del proyecto "Pórtico-Dipuform@" en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, como participantes en el itinerario formativo en la especialidad de "Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos".

La acción formativa a realizar se denomina "Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documento" y su descripción es:

Competencia General:

Realizar operaciones de grabación de datos, así como transcribir, reproducir y archivar la información y documentación requerida en las tareas administrativas y de gestión, de acuerdo con instrucciones, normativa y procedimientos establecidos, de forma coordinada y con criterios de calidad, productividad, seguridad y respeto al medio ambiente.

Módulos Formativos:

MF0973\_1: Grabación de Datos  
MF0974\_1: Tratamiento de datos, textos y documentos.  
MF0971\_1: Reproducción y Archivo  
MP0110: Módulo de Prácticas Profesionales no laborales

| FICHA DESCRIPTIVA              |  |  |           |
|--------------------------------|--|--|-----------|
| ITINERARIO FORMATIVO:          | OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS |  |           |
| N.º EDICIONES:                 | 1  |  |           |
| N.º PARTICIPANTES POR EDICIÓN: | 10   |  |           |
| NORMATIVA REGULADORA:          | RD645/2011 de 9 de mayo                                      |  |           |
| TIPOS DE FORMACIÓN             | MÓDULOS FORMATIVOS   | DENOMINACIÓN                                 | N.º HORAS |
| FORMACIÓN ESPECÍFICA           | MF0973_1   | Grabación de datos                           | 90        |
|                                | MF0974_1   | Tratamiento de datos, textos y documentación | 150       |
|                                | MF0971_1   | Reproducción y archivo                       | 120       |
|                                | Total Horas F. Específica                                    |  | 360       |
| FORMACIÓN PRÁCTICA             | Total Horas F. Práctica                                      |  | 80        |
| FORMACIÓN TRANSVERSAL          | Total Horas F. Transversal                                   |  | 15        |
| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA       | Total Horas complementaria                                   |  | 25        |
| TOTAL HORAS DE FORMACIÓN       |  |  | 480       |
| TUTORÍAS                       | Total horas tutorías   |  | 10        |
| TOTAL HORAS ITINERARIO         |  |  | 490       |

Este itinerario formativo es conducente a la obtención del Certificado de Profesionalidad: (ADGG0508) Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos (R.D 645/2011, de 9 de Mayo) y comprenderá la formación específica y adecuada y práctica profesional tutorizada correspondiente a la formación específica, así como la formación transversal y complementaria siguiente:

Acciones formativas Transversales:

1. Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de Trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social.
3. Desarrollo Sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente.

Acciones Formativas Complementaria:

1. Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.
2. Búsqueda de empleo.
3. Fomento del emprendimiento y autoempleo.
4. Formación en TIC.
5. Habilidades.
6. Prevención de Riesgos Laborales.

El Itinerario incluirá, además, tutorías durante todo el itinerario de inserción e información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo, destinada a desarrollar las técnicas adecuadas a las características del individuo para la búsqueda de empleo.

El horario de la parte teórica de la acción formativa será de tarde y con un máximo de 5 horas lectiva/día.

El horario del a parte práctica de la acción formativa a realizar en las empresas colaboradoras estará supeditado a las necesidades de la empresa y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc..

Este proceso de selección se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre), (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGLS) aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 26 de julio, (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio) y la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. CUANTÍA MÁXIMA Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS A LOS PARTICIPANTES:

La cuantía máxima total aprobada para la presente convocatoria para las ayudas económicas a los/as participantes es de DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (12.912,00 €). Este presupuesto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 06/241AR/46200 del presupuesto establecido en la estipulación cuarta del Convenio suscrito con fecha 20 de Abril de 2021 para el otorgamiento de subvención directa entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de San Roque para llevar a cabo



el Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo. Estando financiado dicho presupuesto con un 80% por el Fondo Social Europeo y un 20% por el IEDT.

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una ayuda económica de 13,45 € brutos por cada día de participación efectiva en el itinerario formativo.

La percepción de la beca estará sujeta a la finalización del itinerario formativo, no obstante, la ayuda económica se anticipará por el Ayuntamiento por periodos mensuales, calculándose su importe bruto según el número de días para los que exista constancia de la asistencia presencial física efectiva al itinerario formativo. A este importe bruto se le aplicará un descuento del 2%, en concepto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Esta ayuda económica incluye los posibles gastos de transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares derivados de la realización del itinerario formativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en caso de no finalizar el itinerario formativo para el que ha sido seleccionado.

Para su percepción se debe carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en la anualidad.

Las ayudas que perciban los participantes por prestaciones sociales públicas, de asistencia social o ayudas al desempleo computan en el referido límite del 75% del IPREM.

El requisito de carecer de rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará al inicio del itinerario formativo.

Una vez iniciado el itinerario y durante el desarrollo del mismo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM vigente.

Si la persona beneficiaria no finalizase el itinerario formativo se tramitará el oportuno expediente de reintegro, según lo establecido en el punto tercero de estas bases. Así mismo, dado el carácter de subvención de estas ayudas económicas, se tenderá a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 30.8.

### 3.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ART. 23.2 C) LGS):

La condición de persona beneficiaria o la obtención de la beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con el Programa, es compatible con la permanencia en el mismo.

La persona beneficiaria de la acción formativa cobrará el importe de la beca siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma (lunes a viernes, excepto días festivos). En el caso de ausencia tanto justificada como no justificada, se deberá descontar de este importe el correspondiente a los días faltados.

El/la becario/a empezará a recibir las asignaciones mensuales correspondiente a la beca desde el primer día en que comiencen sus actividades formativas. El periodo total de disfrute de la beca será el de la duración del itinerario formativo y para percibirla, el becario/a está obligado/a a realizar sus actividades y programas de tareas, durante el plazo de duración de éste y en los días hábiles, pudiendo la entidad convocante de la ayuda suspender su disfrute por su incumplimiento.

Para poder considerarse persona formada, deberá asistir a un mínimo del 90% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutorías y orientación, así como haber obtenido el diploma acreditativo de dicha formación. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el itinerario formativo.

Cuando debido a bajas de participantes en el itinerario formativo se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva siempre que no se haya superado el porcentaje del 10% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutorías y orientación, y se produzca durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma. Sólo podrá realizarse la sustitución por bajas de participantes si la persona que se incorpora puede llegar a cumplir los requisitos establecidos para ser considerada persona formada en el mismo itinerario.

En el cómputo de días de asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento de San Roque, con el IEDT, con de Diputación Provincial de Cádiz, o la empresa donde las personas beneficiarias realicen la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

### 4.- CONCURRENCIA COMPETITIVA:

En aplicación de las estipulaciones segunda y quinta del Convenio, los itinerarios del proyecto se dirigirán a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo correspondientes, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

El proyecto favorecerá la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria a los itinerarios, reservando a las mismas más del 75% del total de las plazas de los itinerarios a desarrollar.

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria, tomando en consideración la dispuesto en los apartados anteriores y la documentación e información aportada por las personas candidatas.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de la consideración de persona beneficiaria se realiza por medio de la comparación de la documentación presentada e información aportada por las personas candidatas, a fin de establecer una relación entre los mismos de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y con el límite fijado dentro del crédito disponible, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

### 5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y FORMAS DE ACREDITARLOS (ART.23.2 E) LGS):

#### REQUISITOS:

De acuerdo con el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de Julio, no se exigen requisitos académicos ni profesionales a las personas participantes en el proceso de selección. No obstante, han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.

Tal y como se recogen en las estipulaciones segunda y quinta del Convenio suscrito con fecha 20 de Abril de 2021 para el otorgamiento de subvención directa entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de San Roque para llevar a cabo el Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, los requisitos para participar en esta convocatoria será los siguientes:

1. Estar inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo correspondientes.

2. Pertener a uno de los siguientes colectivos:

1- Personas desempleadas de larga duración (PLD).  
2- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) que puedan incluirse en alguno del resto de colectivos previstos.

3- Personas mayores de 55 años.

4- Personas con discapacidad.

1- Inmigrantes.

2- Minorías étnicas y comunidades marginadas.

3- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar;

4- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Las personas interesadas vendrán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentada, en el registro General de entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza de las Constituciones S/N, o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. No obstante, las bases íntegras serán publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que consta como Anexo I de esta convocatoria.

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia  
2. Declaración responsable firmada por el solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

3. Autorización firmada por el solicitante facultando al Ayuntamiento para recabar la siguiente documentación (Anexo II):

4. Certificado de inscripción expedido por la oficina de empleo correspondiente donde conste que el solicitante está inscrito como persona demandante de empleo no ocupada.

5. Fotocopia de la demanda de empleo.

6. Declaración responsable firmada por el solicitante de encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de San Roque (Anexo III)

7. Curriculum Vitae.

Además, se deberá acompañar a la solicitud, en cada caso:

1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia compulsada de certificado expedido por el Organismo Correspondiente según la Comunidad Autónoma, u organismo competente, reconociendo tal discapacidad.

2. En el caso de pertenecer al colectivo de víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia firme o auto firme de maltrato o Certificado emitido por el Centro de la Mujer, o bien, fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo Estatal o de la Comunidad autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.

3. En el caso de pertenecer al colectivo de personas en proceso de rehabilitación o inserción social, tales como ex-toxicómanos, o ex-reclusos, deberán presentar fotocopia compulsada de certificado expedido por el organismo Estatal, de la Comunidad autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.

4. En el caso de pertenecer al colectivo de inmigrantes, deberán aportar fotocopia compulsada del documento que posibilite su estancia legal en el país.

5. En el caso de que la persona aspirante sea menor de 30 años y no haya completado la enseñanza obligatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de escolaridad.

6. En el caso de pertenecer al colectivo de Etnia desfavorecida o minoritaria en la sociedad, deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable de pertenencia a dicho colectivo.(Anexo IV).

7. Cualquier otra documentación administrativa que sea suficiente para acreditar las circunstancias alegadas.

Los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos, que se aleguen para justificar las situaciones anteriores, no se tendrán en cuenta una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes.

#### 6.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (ART.23.2 F) LGS):

El órgano competente para la instrucción, emisión de la propuesta provisional y definitiva de resolución, así como para cualquier otro trámite necesario con carácter previo a la resolución del procedimiento, será la persona titular de la Jefatura del Servicio Municipal de Empleo y Promoción Económica del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (AMDEL).

La evaluación previa de las solicitudes, el análisis de las alegaciones y documentación presentada y la resolución del test de idoneidad se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado «Comisión de Valoración», en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

1. Un/a Presidente/a.

2. La Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o funcionario/a en quien delegue.

3. Dos Vocales.

Los miembros de la Comisión de Valoración, junto con los respectivos suplentes, serán designados por el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

La Comisión de Selección podrá contar con asesores/as externos/as especialistas(sin voto), que serán nombrados por la propia comisión.

Las personas que resulten designadas para formar parte de las Comisiones de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, y de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los documentos de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración y las funciones de sus miembros se ajustará en todo momento a las previsiones contenidas sobre órganos colegiados en el Título preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como por el Título IV, Capítulo II, Sección 1.ª, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### 7.- PLAZOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

##### 7.1 Plazo de Resolución y Notificación:

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Asimismo, la Entidad publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, las ayudas económicas concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario/a, cantidad concedida y finalidad que se persigue con la presente convocatoria.

##### 7.2 Subsanación de defectos y preevaluación:

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el apartado quinto competará al órgano instructor, el cual podrá requerir de manera conjunta a las personas interesadas para que en el plazo de 5 días a partir del día siguiente de la publicación del requerimiento procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado quinto de esta convocatoria.

Se establece también una fase de preevaluación en la que el órgano instructor verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario/a y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

Transcurrido el plazo para subsanar y tras la fase de preevaluación, se dictará resolución declarando la inadmisión en los casos en que corresponda, el archivo de las solicitudes no subsanadas y se fijará el día, hora y lugar en que se realizará el test de idoneidad. La resolución se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento.

##### 7.3 Criterios de Valoración de las solicitudes admitidas:

Para seleccionar a las personas beneficiarias se atenderán a los siguientes criterios

##### Fase 1: (Puntuación máxima de 5 puntos)

En esta fase se procederá a valorar la pertenencia de las personas candidatas a alguno de los siguientes colectivos, de acuerdo a la puntuación establecida en la siguiente tabla:

| COLECTIVO   | PUNTOS  | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA   |
|---|---|---|
| Desempleados/as de larga duración mayores de 25 años (mínimo 12 meses)              | - Entre 12 y 18 meses: 2 puntos<br>- Entre 18 y 24 meses: 2,5 puntos<br>- más de 24 meses: 3 puntos       | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III  |
| Desempleados/as de larga duración menores de 25 años* (mínimo 6 meses)              | - Entre 6 meses y 12 meses: 2 puntos<br>- Entre 13 meses y 18 meses: 2,5 puntos<br>más 18 meses: 3 puntos | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III  |
| Desempleados/as mayores de 55 años  | 0,5 puntos  | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III  |
| Jóvenes desempleados/as menores de 30*  | 0,5 puntos  | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III  |
| Mujeres   | 0,5 puntos  | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III  |
| Personas afectadas por una discapacidad, física, psíquica, o sensorial(33% mínimo)  | 0,5 puntos  | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III<br>Fotocopia compulsada del Certificado expedido por el Organismo correspondiente reconociendo dicha discapacidad. |
| Otros colectivos desfavorecidos (descritos en el punto quinto de esta convocatoria) | 0,5 puntos  | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III<br>Fotocopia compulsada del Certificado expedido por el Organismo correspondiente                                  |
| Inmigrantes   | 0,5 puntos  | Fotocopia NIE<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III<br>Fotocopia compulsada del documento que acredita su residencia legal en España                                   |
| Personas pertenecientes a minorías étnicas y comunidades marginadas                 | 0,5 puntos  | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II ;III Y IV<br>(Declaración responsable de pertenencia a dicho colectivo)  |
| Otros personas en situación de vulnerabilidad                                       | 0,5 puntos  | Fotocopia DNI<br>Demanda de Empleo<br>Anexos: I;II Y III<br>Informe Servicios Sociales/ certificado de escolaridad u otro documento que acredite la vulnerabilidad          |

\*Jóvenes menores de 30 años que puedan incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no estén participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

La calificación de esta fase resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en función de la pertenencia a cada uno de los colectivos anteriores. La puntuación máxima obtenida en esta fase será de 5 puntos.

Fase 2: Realizar un test de idoneidad. (Puntuación máxima de 5 puntos)

Este test consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 10 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. A través de este test de idoneidad se evaluará el nivel de motivación y madurez personal que le permita aprovechar la acción formativa, tales como:

1. Disponibilidad de horario y para el empleo
2. Formación: interés, actitud, motivación
3. Expectativas laborales
4. Madurez Ocupacional
5. Capacidad verbal: comprensión de la frase, conocimiento de las palabras y fluidez verbal.
6. Habilidades Sociales.

El tiempo concedido para realizar el test de idoneidad será de 30 minutos. Cada respuesta acertada se valorará con 0,5 puntos.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los anteriores criterios (Fase 1 y Fase2), quedando excluidas del presente proceso de selección aquellas personas que en el criterio a) y en el criterio b) no tengan puntuación, pues no pertenecerían al colectivo que va dirigido el itinerario formativo.

Caso de persistir el empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa aquella persona que lleve más tiempo inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Puntuación total máxima: 10 puntos  
7.4 Resolución:

El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la comisión de valoración de solicitantes, formulará propuesta de Resolución Provisional, que deberá ser motivada y que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento, concediendo a las personas interesadas un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el órgano instructor. Dicha propuesta contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones obtenidas así como el D.N.I. de las personas seleccionadas.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones la propuesta de Resolución provisional, la misma devendrá definitiva.

A la vista de la propuesta de Resolución definitiva, la concesión de la condición de persona beneficiaria del Itinerario formativo en la especialidad de "Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos" se efectuará por Resolución motivada por parte del órgano municipal competente.

La propuesta de Resolución definitiva se notificará a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias para que comuniquen su aceptación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación.

El órgano concedente podrá declarar desierta la selección de personas beneficiarias. Las posibles renunciaciones con anterioridad a la puesta en marcha de la acción formativa se cubrirán con las otras personas candidatas seleccionadas por orden de puntuación.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.5 Notificación y Publicación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Roque (www.sanroque.es) en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Asimismo, también se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Roque.

Con independencia de lo establecido anteriormente, las ayudas económicas concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

- a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

7.6 Obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente su participación en la acción formativa y la beca formativa que le corresponda, mediante escrito dirigido a la entidad convocante.
2. El plazo para formalizar dicha aceptación será de CINCO días desde la notificación de la correspondiente Resolución de adjudicación.
3. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, la plaza en la acción formativa y la beca correspondiente será ofrecida a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reservas.
4. Son obligaciones de las personas beneficiarias las establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
5. En su caso, la renuncia de la persona beneficiaria deberá ser comunicada por escrito a la Entidad convocante, siempre con carácter previo al inicio de la acción formativa, con una antelación mínima de 15 días.

1. Para acreditar el importe de las rentas o ingresos de los participantes, los beneficiarios deberán aportar, sin perjuicio de que se pueda requerir otra documentación complementaria, la siguiente documentación:

- 1- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de estar inscrito como desempleado/a y no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo.
- 2- Declaración responsable del participante de no percibir rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

8.- NORMA FINAL:

Conforme previenen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa. Transcurridos un meses desde la fecha de interposición del referido recurso de reposición sin haber sido notificada resolución expresa, este podrá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Algeciras, en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que se produzca la presunta desestimación, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA REALIZAR EL ITINERARIO FORMATIVO EN LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO PÓRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL

EUROPEO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

D/Dª \_\_\_\_\_,  
con DNI/NIE \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_,  
y domicilio Avda./Calle \_\_\_\_\_  
código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_.

EXPONE

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de San Roque para participar como Beneficiario/a en el Itinerario Formativo en la especialidad "OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS"

2. Que pertenece al siguiente colectivo, (marque con una X lo que proceda)

|  |
|--|
| <input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración (PLD).  |
| <input type="checkbox"/> Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)  |
| <input type="checkbox"/> Personas mayores de 55 años.  |
| <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.  |
| <input type="checkbox"/> Inmigrantes.  |
| <input type="checkbox"/> Minorías étnicas y comunidades marginadas   |
| <input type="checkbox"/> Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y exreclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar. |
| <input type="checkbox"/> Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales   |

3. Se adjunta la siguiente documentación:

|  |
|--|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI, NIE, pasaporte o Tarjeta de residencia  |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda o inscripción en la Oficina de empleo correspondiente como persona desempleada.   |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación exigida para realizar el itinerario solicitado (en su caso)  |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%  |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la sentencia firme o auto firme de maltrato o Certificado emitido por el Centro de la Mujer, o bien, fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo Estatal o de la Comunidad autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente. |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Certificado que acredite que se encuentra en proceso de rehabilitación o re-inserción.   |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de Tarjeta de residencia.  |
| <input type="checkbox"/> Declaración responsable de pertenencia al colectivo de minorías étnicas.  |
| <input type="checkbox"/> Informe de los Servicios Sociales, sobre pertenencia a colectivos vulnerables   |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación:   |

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a dicho Itinerario, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En San Roque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS

D/Dª \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,  
Av./calle \_\_\_\_\_.

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante convocatoria de fecha ..... que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.  
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En San Roque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D./Dª \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,  
Av./calle \_\_\_\_\_,  
en su propio nombre y derecho

AUTORIZO

Al Ilustre Ayuntamiento de San Roque a comprobar aquellos datos necesarios para la resolución de la convocatoria de selección de personas beneficiarias para el Itinerario Formativo en la especialidad de "Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos" del Proyecto PÓRTICO-DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IED) y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, así como a obtener la documentación oportuna para acreditar los mencionados datos de diferentes Administraciones Públicas (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social, Ayuntamiento de San Roque, etc...)

En San Roque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: .....

\*De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal, serán objeto de tratamiento en los ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento de San Roque, pudiendo ejercer los derechos de modificación, rectificación y cancelación.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA  
AL COLECTIVO DE ETNIAS DESFAVORECIDAS  
O MINORITARIAS EN LA SOCIEDAD.

D./Dª \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,  
Av./calle \_\_\_\_\_,

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas para la selección de personas beneficiarias para el Itinerario Formativo en la especialidad de "Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos" del Proyecto PÓRTICO-DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IED) y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que pertenece al colectivo denominado Etnia desfavorecida o minoritaria en la sociedad.

En San Roque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: .....

San Roque, 08 de abril de 2022. Ana Nuñez de Cossio, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Nº 45.947

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto dictar el siguiente, EDICTO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Ú 6.2.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DE PERSONAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL COLECTIVO DE POLICÍA LOCAL (P)

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose así mismo por dieciséis votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP y 2 Cs) y una abstención (1 NA), la siguiente propuesta:

"Vista la plantilla aprobada vigente de la Policía Local que cuenta con 51 efectivos y resultando que debido a jubilaciones y procedimientos de movilidad, actualmente cuenta con un total de 30 agentes (de los cuales actualmente se encuentran en situación de comisión de servicios en otra localidad), 5 oficiales de la policía local y un Subinspector de la Policía Local.

Y visto el informe de la Intervención Municipal, el cual obra en el expediente administrativo instruido a tal efecto.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en puertas del periodo estival y que no existe posibilidad material de aumentar esta reducida plantilla a corto plazo y que el servicio prestado es esencial para garantizar la seguridad y la protección de los derechos fundamentales de nuestra población fija y de la población flotante que aumenta exponencialmente durante la época estival,

Será necesario por ello introducir modificaciones al REGLAMENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que permitan resolver organizada y coherentemente situaciones estacionales, lúdicas o esporádicas, aunque no por ello convencialmente menos importantes en el siguiente sentido:

1. Por asistencia a actos judiciales se duplicarán las cantidades contempladas en Convenio. ( ya se encuentra informado , debe de contemplarse que se abonaría

siempre que coincida con el día de descanso , nunca en servicio activo . Así debe venir informado previamente por el subinspector ) .Nuevo coste 8.000 euros.

2. En el punto segundo por gratificación en servicios especiales en determinados eventos el nuevo cálculo de la gratificación quedaría :

|               |             |
|---------------|-------------|
| -AGENTE       | 330 EUROS . |
| -OFICIAL      | 350 EUROS   |
| -SUBINSPECTOR | 400 EUROS   |

3. Horas extraordinarias normales de carácter estival pasarán a tener una retribución de 30,36 €/hora y serán incompatibles con las gratificaciones percibidas por eventos y por el servicio de playas.

4. Las horas extraordinarias festivas (Días de fiesta ,sábado y domingo ) seguirán teniendo una retribución de 33 □/hora.

5. Servicios de Playas .Teniendo conocimiento de que existen dos periodos de 45 días (15 de junio al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de Septiembre ) pasarán a remunerarse dichos servicios del siguiente modo:

- Servicios de Playas realizados por Agentes : 2.107,02 suponen 6 Agentes un total de 12.642,72 euros.

- Servicios de Playas realizados por Oficiales : 2.313,00€.

- Estas medidas serán provisionales y se aplicarán hasta que el departamento de seguridad cuente con el 100% funcionarios activos de la Plantilla.

Por todo ello se procede a calcular de nuevo el importe con las modificaciones del reglamento :

|   |                           |
|---|---------------------------|
| 1.-Asistencia a actos judiciales          | 8.000 euros .-            |
| 2.,Gratificación por servicios especiales |                           |
| 4.000 euros.-                             | NAVIDADES                 |
| 11.900 euros.-                            | CARNAVALES                |
| 8.430 euros.-                             | SEMANA SANTA              |
| 18.800 euros.-                            | FERIA DEL MOSCATEL        |
| 13.850 euros.-                            | MOTORADA                  |
| 4.040 euros.-                             | ROMERIA DEL PINAR         |
| 1.340 euros.-                             | VIRGEN DEL CARMEN         |
| 1.340 euros.-                             | FESTIVAL MOSCATEL         |
| 1.340 euros.-                             | PALMICA                   |
| 1.340 euros.-                             | FIESTA DEL MOSTO Y GALERA |
| 2.975 euros .-                            | CON. MAREMOTO DE LISBOA   |
| VELADA DE REGLA                           | 17.440 euros.-            |
| TOTAL                                     | 86.795 EUROS.-            |

3.- VERANO EN PLAYAS De conformidad con la información transmitida por el Subinspector serian 3 agentes sólo en playas en cada periodo lo que supone 6X 2.107,02 = 12.642,12 euros .- Y 2.313 EUROS

4.-GRATIFICACION POR SERVICIOS MINIMOS :

|   |             |
|---|-------------|
| - Horas extras normales de carácter estival | 30,36 euros |
| - Horas extras festivas                     | 33,00 euros |

Tomando como base las horas extras realizadas este año pasado y sin hacer distinción entre normales y festivas , el calculo aproximado sería :

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| - JUNIO             | 25.562,16 EUROS    |
| - JULIO             | 33.517,44EUROS     |
| - AGOSTO            | 33.031,68 EUROS    |
| - SEPTIEMBRE        | 16.121,16 EUROS .- |
| TOTAL ESTE APARTADO | 108.232,44 EUROS.- |

SUMANDO TODOS LOS CONCEPTOS NUEVOS APROXIMADOS SUPONEN UN TOTAL DE 217.983,16 , SUPONIENDO UNA DISMINUCION DEL CALCULO ANTERIOR EN 136.826,76 EUROS , TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CALCULOS ANTERIORES SUPONIAN UN COSTE APROXIMADO DE 354.809,20 EUROS

Tramitado el expediente relativo al Reglamento regulador de los servicios extraordinarios de la Policía Local del ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo establecido en el art artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al ayuntamiento de Chipiona la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del Reglamento regulador de los servicios extraordinarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Chipiona cuyo tenor literal contempladas en la presente Propuesta

SEGUNDO.- Someter el acuerdo adoptado a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón Electrónico del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Publicar el texto de esta versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo señalado en el art. 13.1.c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- El plazo de presentación de reclamaciones empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

de Cádiz. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa -LJCA-; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.”

Por lo expuesto y de conformidad con lo contemplado en el referido acuerdo Plenario:

Se somete el acuerdo adoptado a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Tablón Electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se deberá publicar el texto íntegro en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la modificación del reglamento de servicios extraordinarios de la Policía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo sin necesidad de Acuerdo plenario.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, momento en el cual entrará en vigor.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo señalado en el art. 10.1 de la LTPA.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa -LJCA-; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Dese traslado del presente acuerdo a la Delegación de Personal, su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. En Chipiona a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde .

Nº 46.029

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN**

**EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

Publicación definitiva del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera al no haber habido reclamación alguna sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 en la contabilidad Municipal, así como el nº 1/2022 (Expte 212-2022 GESTIONA) del presupuesto en vigor, en la modalidad de Modificación por transferencias de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de distintas Áreas de Gastos.

**TEXTO**

Aprobado definitivamente el expediente 5/2020 GTN 212/2022, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**DETALLE DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

| DETALLE DE CRÉDITOS DE LOS PROYECTOS DE AMPLIACIÓN |   |                    |
|--|---|--------------------|
| 2019.2.341.632                                     | AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL “15 DE FEBRERO” | 85.000,00 □        |
|  | <b>TOTAL</b>                                      | <b>85.000,00 □</b> |

| DETALLE DE CRÉDITOS DE LOS PROYECTOS QUE SE DESISTE SU EJECUCIÓN |   |                    |
|--|---|--------------------|
| 2015-2-34161-1   | RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y NUEVA INSTALACIONES DE PARQUES LÚDICOS Y DEPORTIVOS Y OTRAS ACTUACIONES EN SUELO MUNICIPAL. | 85.000,00 □        |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>85.000,00 □</b> |

**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con transferencia de crédito a otras aplicaciones con diferente vinculación jurídica:

**DETALLE DE LA TRANSFERENCIA DE CEDRITOS**

| BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN.   |  |                    |
|--|--|--------------------|
| PARTIDA  | DENOMINACIÓN   | IMPORTE            |
| 341.619 Proyecto 2015-2-34161<br>RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y NUEVA INSTALACIONES DE PARQUES LÚDICOS Y DEPORTIVOS Y OTRAS ACTUACIONES EN SUELO MUNICIPAL. | Programa : Promoción y fomento del deporte.<br>Económica: Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinado a uso general | 85.000,00 □        |
|  | <b>TOTAL</b>   | <b>85.000,00 □</b> |

| ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN.                               |   |                    |
|--|---|--------------------|
| PARTIDA  | DENOMINACIÓN  | IMPORTE            |
| 342.632 Proyecto 2019.2.341.632<br>AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL “15 DE FEBRERO” | Programa: Instalaciones Deportivas. Económica: Edificios y Otras Construcciones | 85.000,00 □        |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>85.000,00 □</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Castellar de la Frontera a 04 de Mayo de 2022. Fdo.: Adrian Vaca Carrillo.

Nº 46.051

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO, DEL PERSONAL EVENTUAL**

**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA**

Mediante Decreto nº 2022-3278, de 29 de abril de 2022, del Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se procede al nombramiento como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Rota de doña Virginia Curtido Fernández, para el puesto de “Secretaria de Corporación”, asimilado al Grupo C2 de clasificación de los funcionarios públicos, al 75% de dedicación, y con efectos desde el 3 de mayo de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), a 4/5/22. LA SECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín. Firmado.

Nº 46.179

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde - Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

**EDICTO**

“Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

U 6.3.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN INICIAL PUNTALES DEL ACUERDO DE MEJORAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. (P)

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose así mismo por dieciséis votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP y 2 Cs) y una abstención (1 NA), la siguiente propuesta:

“Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y dos fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 103 el certificado del Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 1992 que aprobó el Convenio Colectivo para el personal laboral y el Acuerdo de Mejora para el personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona. Ambos acuerdos continúan en vigor al no haber sido denunciados por ninguna de las partes. Considerando la necesidad de modificar cuestiones puntuales del convenio regulador de las condiciones laborales del personal laboral y del Acuerdo de mejoras de los Funcionarios de conformidad con las nuevas cuestiones planteadas una vez aprobada la Relación y Valoración de puestos de trabajo que hacen necesario la eliminación de algunos conceptos como expndremos . Con fecha 22 de Marzo de 2022 se trató con la Mesa General Negociadora del ayuntamiento de Chipiona esta modificación puntual : 1.-) Supresión del complemento de productividad como factor para calcular el valor de la hora extraordinaria .

2.-) Fijar la hora extraordinaria realizada en sábado con un incremento del 80% y no del 30%. Medida que será analizada hasta el mes de septiembre del presente año, y si no es viable previo informe de la intervención municipal, se volvería a reunir la Mesa Negociadora acordando la suspensión de esta medida .

3.-) Actualización de las cantidades contempladas en pesetas en euros.

De conformidad con lo señalado en el artículo 34.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual determina que las partes integrantes de las Mesas de Negociación «estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe y proporcionarse mutuamente la información que precisen relativa a la negociación».

Visto el Informe jurídico de la Asesora Jurídica de Personal donde se informa sobre los trámites a seguir en la modificación puntual del Convenio Colectivo y acuerdo de mejoras en vigor.

Considerando que, respecto a la negociación colectiva, el artículo 32 del TREBEP establece que la negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III que expresamente les sean de aplicación.

Considerando que en la negociación se ha respetado lo dispuesto en los artículos 82 a 92 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Considerando que el personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas se rige por las normas del Derecho Administrativo, especialmente, en lo que respecta a la negociación colectiva, el artículo 31 del TREBEP, reconoce el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos, entendida como el derecho a negociar la determinación de sus condiciones de trabajo, a través de los órganos y sistemas específicos regulados en el Capítulo IV del Título III del propio Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Considerando que, de conformidad con el artículo 33, la negociación colectiva de las condiciones de trabajo está sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negociada, publicidad y transparencia, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el propio Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que, respecto a la composición de la Mesa de negociación, se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en cuanto a las materias que pueden ser objeto de negociación deberá respetarse el contenido del artículo 37. Considerando que se ha incorporado al expediente los Informes de la Intervención Municipal y de la Secretaría General.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno, la modificación puntual del Convenio Colectivo y acuerdo de Mejoras, en cuanto el mismo puede afectar a las materias contempladas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Portodoello se propone AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar el texto de los artículos del convenio colectivo del personal laboral y del Acuerdo de mejoras del personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona con el siguiente tenor literal:

“- Art. 24 Supresión complemento de productividad como factor para calcular el valor de la hora extraordinaria .

- Fijar el valor de la hora extraordinaria en sábado con el incremento del 80%.

- Actualización de las cantidades contempladas en pesetas a euros (art 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33). SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Comité de Empresa así como a la Junta de Personal para proceder a su firma. TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la autoridad laboral, en el plazo máximo de quince días contados a partir del momento de la firma de la modificación del Convenio Colectivo, con traslado de su texto íntegro, a los efectos previstos en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-. CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.”

Considerando lo contemplado en el punto segundo del referido acuerdo Plenario se notifica el contenido del mismo al Comité de Empresa y a la Junta de personal de este Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma del mismo, igualmente se comunica a la autoridad laboral, con traslado de su texto íntegro, a los efectos previstos en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

Publíquese el presente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A04/05/22. EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Mario Aparceros Fernández de Retana. Firmado.

Nº 46.264

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía VJURB-00095-2022, de fecha 7 de abril de dos mil veintidós, ha sido APROBADO INICIALMENTE el ESTUDIO DE DETALLE del ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA Nº 2 AIP-2 PLAZA DE LA PAZ, delimitado en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, promovido por Dª Antonia Relinque Mera y D. Manuel José Sánchez Parra, según documento urbanístico con sello de aprobación mediante Resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 24/06/2021. Dicho documento incorpora Resumen Ejecutivo (R.M.E. núm. 2022000422E, de fecha 20/01/2022). Ambos documentos son accesibles a través del siguiente enlace: <https://www.vejer.es/es/ayuntamiento/urbanismo/category/172-aip-2-plaza-de-la-plaza-de-la-paz>.

Consecuentemente, se somete a trámite de Información Pública por plazo de UN MES, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor difusión a nivel provincial y en el Tablón

Oficial de Anuncios de esta Corporación. Durante el referido período quedará el expediente en el Servicio Municipal de Urbanismo (Prolongación Avda. Andalucía edificio zona Franca s/n, 11150 Vejer de la Fra.) a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en días laborables y horas de oficina previa petición de cita y presentar, en su caso, las alegaciones que estimare pertinentes.

Asimismo, este anuncio y los documentos aprobados serán expuestos en el Portal de Transparencia de esta Corporación y se encuentran en la WEB municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

04/05/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Francisco Manuel Flor Lara.

Firmado.

Nº 46.279

## AYUNTAMIENTO DE BORNOS

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de marzo de 2022, acordó conceder al CEIP San Juan de Ribera, de Bornos, la Medalla de Oro de la Villa en su categoría de oro.

Se hizo entrega de la distinción el día 28 de abril de 2022 en acto público celebrado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 5 de mayo de 2022. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán.

Firmado.

Nº 46.519

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2021 se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla de la Muy Leal y Constitucional, Invicta, Heroica, Americanista y Parlamentaria Ciudad de San Fernando al Excmo. Sr. Dr. D. Juan García Cubillana, médico del Cuerpo Militar de Sanidad y Pediatra, en consideración a los servicios y beneficios culturales y/o sociales prestados a esta ciudad y al pueblo isleño durante su vida personal y profesional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando (BOP de Cádiz, núm. 122, de 29 de junio de 2009), se procede a la apertura de un plazo de 20 días hábiles de información pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de anuncios y el tablón electrónico del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando.

El expediente se encuentra disponible en la oficina del Servicio Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando, sita en la calle Real nº. 63, y podrá ser consultado por los/as interesados/as durante los días hábiles, de 09,00 a 13,30 horas, previa cita solicitada a través de los teléfonos 956944270 o del correo electrónico cultura@aytosanfernando.org.

En San Fernando, a 29/04/22. El Jefe del Área de Cultura, José Luis López Garrido. Firmado. 05/05/22 La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya. Firmado.

Nº 46.711

## AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

Aprobadas inicialmente las Ordenanzas municipales reguladoras de los tributos a continuación relacionados por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zahara.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de las mencionadas Ordenanzas. ORDENANZAS QUE SE RELACIONAN:

1. Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por el “acceso al ZAHARA PRIDE A.R.A. LA PLAYITA”.
2. Ordenanza fiscal reguladora para la “Venta de camisetas y otras prendas textiles del Trail Las Palomas”.
3. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público “Gimnasio municipal”.

5/5/22. El Alcalde, Santiago Galván Gómez. Firmado.

Nº 46.725

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

### EDICTO

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de tributos locales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (ejercicio 2022)
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (ejercicio 2022)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ejercicio 2022)
- Impuesto sobre Gastos Suntuarios (modalidad de cotos de caza, ejercicio 2022)
- Tasa por Ocupación o aprovechamiento del suelo con cajeros automáticos (ejercicio



2022)

- Tasa por Reserva de aparcamiento para servicios de autotaxis (ejercicio 2022)
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (ejercicio 2022)
- Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Abastos (primer semestre ejercicio 2022)
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras (primer semestre ejercicio 2022)
- Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022
- Tasa por Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

6/5/22. Conil de la Frontera. EL ALCALDE, Fdo.: Juan M. Bermúdez  
Nº 46.793

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

#### MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2022, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO, de grandes consumidores del mes de ABRIL 2022.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

26/4/22. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Consejero Delegado de  
MODUS ROTA. Nº 46.890

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 110204420220000534. Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 160/2022. Negociado: B. Materia: Modificación condiciones laborales. Demandante: Manuel Catalán Jerez. Abogado: Diego José Bernal Caputto. Demandado: Bonamar Selección SL, Yudesan SL, Bodegas Francisco Yuste SL, Yuste Distribución SL, Agaber Servicios Generales de Córdoba SA y Alimentación y Bebidas Cadenas SL.

Letrado/a de la Administración de Justicia, Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos MOV 160/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a YUDESAN SL, BODEGAS FRANCISCO YUSTE SL, AGABER SERVICIOS GENERALES DE CORDOBA SA, ALIMENTACION Y BEBIDAS CADENAS SL, BONAMAR SELECCION SL y YUSTE DISTRIBUCION SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 22/06/2022 a las 11:30 horas, en este Juzgado de lo Social Nº 1.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a BONAMAR SELECCION SL, YUDESAN SL, BODEGAS FRANCISCO YUSTE SL, YUSTE DISTRIBUCION SL, AGABER SERVICIOS GENERALES DE CORDOBA SA y ALIMENTACION Y BEBIDAS CADENAS SL, B92628932, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez de la Frontera, a 25/04/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfonso Meneses Domínguez. Firmado. Nº 45.177

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

NIG: 110204420210001800. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 609/2021. Negociado: ME. Demandante: Patricia Lobato Aucha. Abogado: Francisco José Bravo Barco. Demandado: Grupo Cardel Servicios Integrales Comunitarios SL y Multiservicios de Canta SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 609/2021 se ha acordado citar a GRUPO CARDEL SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L. y MULTISERVICIOS DE CANTA, S.L. y FOGASA como parte demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23.11.2022 A LAS 9.30 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFECCIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRUPO CARDEL SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L. y MULTISERVICIOS DE CANTA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Jerez de la Frontera, a 22/4/22. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado. Nº 45.682

## VARIOS

### NOTARIA DE IGNACIO JAVIER MORENO VELEZ

#### JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, IGNACIO JAVIER MORENO VELEZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera,

HAGO CONSTAR:

Que mediante acta autorizada ante mí, el día 14 de Febrero de 2022, con el número 604 de Protocolo, se han iniciado los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, cuya dirección electrónica en el portal de subastas es la siguiente: <https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2022-996014>; a instancia de la Entidad mercantil "FERNANDO ROMERO E HIJOS, S.L.", contra la Entidad mercantil "MANAGEMENT INMOBILIARIO, S.L.", sobre la siguiente finca hipotecada:

URBANA.- Parcela de terreno denominada M.10.1.9.2.2, perteneciente a la Manzana M.11.1 del Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. 12.1 Montealegre Alto, de Jerez de la Frontera.

Tiene una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, Higuera del Serrallo; Sur, vial de nueva creación; Este, vial de nueva creación; y Oeste, Finca M.10.1.9.1.

Edificabilidad: 1.430,63 metros cuadrados.

Cuota de participación: 0,50930 por ciento.

Uso: Residencial.

Número de viviendas: 6.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de esta Ciudad de Jerez de la Frontera, al tomo 2.169, libro 896, folio 161, finca 43.522, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La referencia catastral aportada de la finca originaria, en el Proyecto de Reparcelación, es la 7624405QA5672D001AQ. Actualmente es la 7622704QA5672B0001RY, siendo esta referencia compartida con la finca contigua.

Y para que surta efecto allá donde proceda, expido este anuncio en Jerez de la Frontera, a 4 de Mayo de 2022. Nº 45.769

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros